

PLAZA LAMA, S.A.

RNC: 101-17111-1



COMITE DE COMPRAS Y LICITACIONES

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

REFERENCIA: PEEEX- CPJ-004-2021

DIRECCION: Av. Enrique Jimenez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simo, Centro de los Heroes de Constanza Maimon y Estero Hondo Santo Domingo, R.D..

TELEFONO: 809-533-3191 Ext. 2009

FAX: 809-532-2906

SOBRE A



 **ORIGINAL**

 **ORIGINAL**

INDICE SOBRE A

DOCUMENTACION LEGAL



1. Formulario de Presentacion de la Oferta (SNCC.F.034).
2. Formulario de Informacion sobre el Oferente (SNCC.F.042).
3. Registro Proveedor del Estado (RPE).
4. Certificacion de la Direccion General de Impuestos Internos (DGII).
5. Declaracion Jurada Simple.
6. Carta de Presentacion Plaza Lama, S.A.
7. Certificacion de la Tesoreria de la Seguridad Social (TSS).
8. Copia Registro Mercantil.
9. Nomina de composicion accionaria.
10. Estatutos Sociales

DOCUMENTACION FINANCIERA.

2. Estados Financieros.

DOCUMENTACION TECNICA

1. **OFERTA TECNICA** conforme a las especificaciones Tecnicas.
 2. Listado de tiendas a nivel nacional de Plaza Lama, S.A. donde pueden utilizar los Bonos.
 3. Listado de bienes y servicios en capacidad de suplir, segun lo requerido en el Pliego de Condiciones.
 4. Antecedentes y experiencia de Plaza Lama. (Contrato, Orden de Compras y referencias comerciales) de algunas instituciones.
- Constancia de Disponibilidad inmediata de los Bonos.



ML



1. **F**ormulario de Presentacion de la
Oferta (SNCC.F.034).

HC

HC





Poder Judicial

No. EXPEDIENTE

PEEX-CPJ-004-2021

11 de Noviembre de 2021



Página 1 de 2

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas del Pliego de Condiciones para el Proceso de Exepcion por Exclusividad No. PEEX-CPJ-004-2021, incluyendo los siguientes documentos:
- Términos de Referencia
 - Formulario Información sobre el Oferente
 - Formulario Oferta Económica
 - Formulario Presentación de la Oferta
 - Certificación de Disponibilidad Financiera
 - Disponibilidad Financiera (2)
 - Convocatoria
 - Formulario de requerimiento
 - Carta de recomendación de peritos
 - Informe recomendación uso excepción
- b) De conformidad con el Pliego de Condiciones Especificas y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y/u ofrecer los siguientes servicios:

ML

● **ADQUISICION DE BONOS NAVIDEÑOS**

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DENOMINACION RD\$	UNIDAD
I	1	8,075	2,000.00	UNIDAD
	2	15,850	1,000.00	UNIDAD
II	1	8,075	2,000.00	UNIDAD
	2	15,850	1,000.00	UNIDAD

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de este Procedimiento de excepción por exclusividad. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Procedimiento de Excepcion

por exclusividad, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- e) Para este Procedimiento de Excepcion por Exclusividad no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Procedimiento de Excepcion por Exclusividad.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.



PEDRO MARIO DE CASIA LAMA HACHE en calidad de presidente con calidad para actuar en nombre y representación de **PLAZA LAMA, S.A.**

Nombre y Firma :





2. Formulario de Informacion sobre el Oferente (SNCC.F.042).

ML



6



Poder Judicial

No. EXPEDIENTE

PEEX-CPI-004-2021

11 de Noviembre de 2021



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: **PLAZA LAMA, S.A.**

2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:

3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101-17111-1

4. RPE del Oferente: **1420**

5. Domicilio legal del Oferente: **AV. 27 DE FEBRERO, ESQ. WINSTON CHURCHILL,
DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO**

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: Pedro Mario Lama Hache

Dirección: Av.27 de Febrero, ESQ, WINSTON CHURCHILL, DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO

Números de teléfono y fax: 849-357-2004

Dirección de correo electrónico: gogando@plazalama.com

ML





3.Registro Proveedor del Estado (RPE).

ML





Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 1420

Fecha de registro: 2/5/2006

Fecha actualización: 11/11/2019

Razón social: Plaza Lama, SA

No. Documento: 101171111 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios, Bienes

Certificación MIPYME: No

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: No clasificada

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Avenida 27 de Febrero, Esquina. Winston Churchill,
0, Bella Vista

10112 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Mario Lama Haché

ML

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
25170000	Componentes y sistemas de transporte
30180000	Instalaciones de plomería
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos





Dirección General
Contrataciones Públicas

HACIENDA



40140000	Distribución de fluidos y gas
41100000	Equipo de laboratorio y científico
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42130000	Telas y vestidos médicos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42210000	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42230000	Nutrición clínica
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42300000	Suministros para formación y estudios de medicina
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43210000	Equipo informático y accesorios
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
49200000	Equipo para entrenamiento físico
49220000	Equipo y accesorios para deportes
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50210000	Tabaco y productos de fumar y substitutos
50220000	Productos de cereales y legumbres

HL



10



Dirección General
Contrataciones Públicas

HACIENDA



51100000	Medicamentos antiinfecciosos
51110000	Agentes antitumorales
51120000	Medicamentos cardiovasculares
51130000	Medicamentos hematólogos
51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
51200000	Medicamentos inmunomoduladores
51210000	Categorías de medicamentos varios
51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
54100000	Joyería
56100000	Muebles de alojamiento
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73130000	Industrias de alimentos y bebidas
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)



Portal Transaccional - 20/9/2021 9:45:21 a.m.



4. Certificacion de la Direccion General de Impuestos Internos (DGII).





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0221954000541**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **PLAZA LAMA S A**, RNC No. **101171111**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **tres (3) días** del mes de **noviembre** del año **dos mil veintiuno (2021)**.

NOTAS:

- El contribuyente tiene créditos tributarios en controversia administrativa o litigiosa pendiente de decisión o emisión de sentencia.
- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: S1F2-KXH8-Z311-8359-7514-5194 sha1: 9pjAGAsD0HsFUZDRlgg0heHts= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 S1F2-KXH8-Z311-8359-7514-5194

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



ML



5. Declaracion Jurada Simple.





**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señorita **PEDRO MARIO DE CASIA LAMA HACHE**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula No. 001-0089820-4, con su domicilio social en Av. Winston Churchill esquina Av. 27 de febrero edificio Plaza Lama, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de presidente de la empresa **PLAZA LAMA S.A.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.101-17111-1, con domicilio en Avenida 27 de Febrero esquina Winston Churchill, Sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, por medio del presente documento, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DE JURAMENTO**, lo siguiente:

- 1.** Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 8 Numeral 3, y el artículo 14 de la Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano y sus modificaciones.
- 2.** Que no nos encontramos dentro de las prohibiciones enumeradas en el **Artículo 12** del Reglamento de de compras y contrataciones del Poder Judicial.
- 3.** Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
- 4.** Que **NO** hemos incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, el Consejo del Poder Judicial se haya visto afectado en sus obligaciones institucionales.
- 5.** Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del gobierno central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, y de las instituciones públicas de la Seguridad Social y no estamos sometidos a un proceso de embargo ni en quiebra o en proceso de liquidación.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

0

Declarante





6. Carta de Presentacion de Plaza
Lama, S.A.



DIRIGIDO AL: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

REFERENCIA: Proceso de Excepcion por exclusividad No. **PEEX-CPJ-2021-004**

ASUNTO: Carta de Presentacion Plaza Lama S.A.



Nosotros, **PLAZA LAMA, S.A.** somos una entidad comercial fundada en octubre del año 1929 por el Sr. Pedro Juan Lama, en San Pedro de Macoris de donde es oriundo. Nuestro Principal compromiso es brindar un servicio que proporcione la mayor satisfaccion al cliente, ofreciendo productos de primera calidad y a los mejores precios, lo que nos ha llevado a posicionarnos en el pais como una de las principales tiendas y supermercados por departamentos mas transcurridos por decadas.

Registro Nacional del contribuyente No. 101-17111-1, con Registro Proveedor del Estado No.1420.

Dada a los once (11) dias del mes de noviembre del año 2021.



PEDRO MARIO LAMA HACHE
Presidente de PLAZA LAMA, S.A.





7. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2180574

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **PLAZA LAMA S A** con RNC/Cédula **1-01-17111-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **PLAZA LAMA S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 3 días del mes de Noviembre del año 2021.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2180574-Y2497434-52021**
- Pin: **8336**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ML





8.Copia Registro Mercantil.



M



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

Pago

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA
REGISTRO MERCANTIL NO. 15741SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: PLAZA LAMA, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA

RNC: 1-01-17111-1

FECHA DE EMISIÓN: 04/03/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/03/2023

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 1,500,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 1,500,000,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 01/07/1985

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 02/12/2019

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. 27 DE FEBRERO, ESQ. WINSTON CHURCHILL

SECTOR: BELLA VISTA



ML

MUNICIPIO: **SANTO DOMINGO**

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): **(809) 985-2145**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: **NO REPORTADO**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **tienda.plazalama.com.do**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **IMPORTACION, SERVICIO, DETALLISTA, COMERCIO, OTROS, DISTRIBUCION**

OBJETO SOCIAL: **TIENDAS POR DEPARTAMENTOS Y NEGOCIOS DE EXPENDIO DE TODA CLASE DE MERCADERIAS Y PRODUCTOS, TALES COMO SUPERMERCADOS, ALMACENES GENERALES, FERRETERIA, ELECTRODOMESTICOS, ZAPATERIA; PRODUCTOS COMESTIBLES ELABORADOS O NO, PANADERIA, REPOSTERIA, CAFETERIA, DELICATESEN, FARMACIA, ARTICULOS DE VESTIR PARA TODA LA FAMILIA, BELLEZA, CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR, ENSERES DE COCINA, LENCERIA, ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DIGITALES, COMPUTADORAS, MOBILIARIO; ENTRE OTROS; ASI COMO LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE PRODUCTOS Y MERCADERIAS.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **TODA CLASE DE MERCADERIAS Y PRODUCTOS, SUPERMERCADOS, ALMACENES GENERALES, FERRETERIA, ELECTRODOMESTICOS, ZAPATERIA, PRODUCTOS COMESTIBLES ELABORADOS O NO, PANADERIA, REPOSTERIA, CAFETERIA, DELICATESEN, FARMACIA, ARTICULOS DE VESTIR PARA TODA LA FAMILIA, BELLEZA, CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR, ENSERES DE COCINA, LENCERIA, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DIGITALES, COMPUTADORAS, MOBILIARIO**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



P. J. Jimenez

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SURGES BAY INVESTMENTS, LTD REP. POR. ELIZABETH EMILIA LAMA HACHE DE POU	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO		ISLAS VIRGENES BRITANICAS	
BRITTON MANAGEMENT, LTD REP. POR. MARIO LAMA HANDAL	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO		ISLAS VIRGENES BRITANICAS	
CAPITAL HILL ENTERPRISES, LTD REP. POR. PEDRO JUAN DECASIA LAMA HACHE	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO		ISLAS VIRGENES BRITANICAS	
EATONVILLE HOLDINGS, LTD. REP. POR. PEDRO TEOFILO DE CASIA LAMA HACHE	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO		ISLAS VIRGENES BRITANICAS	<i>M</i>



MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1) (809) 588-2888

TELÉFONO (2) NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: tienda.plazalms.com.do

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: IMPORTACION, SERVICIO, DETALISTA, COMERCIO, OTROS, DISTRIBUCION

OBJETO SOCIAL: TIENDAS POR DEPARTAMENTOS Y NEGOCIOS DE EXPENDIO DE TODA CLASE DE MERCADERIAS Y PRODUCTOS, TALES COMO SUPERMERCADOS, ALMACENES GENERALES, FERRETERIA, FERRERERIA, ELECTRODOMESTICOS, ZAPATERIA, PRODUCTOS COMESTIBLES ELABORADOS O NO, PANADERIA, RESTORERIA, CAFETERIA, DELICATESSEN, FARMACIA, ARTICULOS DE VESTIR PARA TODA LA FAMILIA, BELLEZA, CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR, ENSERES DE COCINA, LENCERIA, ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DIGITALES, COMPUTADORAS, MOBILIARIO; ENTRE OTROS; ASI COMO LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE PRODUCTOS Y MERCADERIAS.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: TODA CLASE DE MERCADERIAS Y PRODUCTOS, SUPERMERCADOS, ALMACENES GENERALES, FERRETERIA, ELECTRODOMESTICOS, ZAPATERIA, PRODUCTOS COMESTIBLES ELABORADOS O NO, PANADERIA, RESTORERIA, CAFETERIA, DELICATESSEN, FARMACIA, ARTICULOS DE VESTIR PARA TODA LA FAMILIA, BELLEZA, CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR, ENSERES DE COCINA, LENCERIA, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DIGITALES, COMPUTADORAS, MOBILIARIO

SISTEMA ARMONIZADO (S.A.): NO REPORTADO

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCION	RM/CEDEULA PASAPORTE	NACIONALIDAD ESTADO CIVIL
SURGES BAY INVESTMENTS, LTD REP. POR EUGENIA EMILIA LAMA HACHE DE POLI	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL BELLA VISTA SANTO DOMINGO		ISLAS VIRGENES BRITANICAS
BRITTON MANAGEMENT LTD REP. POR MARIO LAMA HANDAL	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL BELLA VISTA SANTO DOMINGO		ISLAS VIRGENES BRITANICAS
CAPITAL HILL ENTERPRISES, LTD REP. POR PEDRO JULIAN DE CASIA LAMA HACHE	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL BELLA VISTA SANTO DOMINGO		ISLAS VIRGENES BRITANICAS
EATONVILLE HOLDINGS LTD REP. POR PEDRO TEOPILO DE CASIA LAMA HACHE	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL BELLA VISTA SANTO DOMINGO		ISLAS VIRGENES BRITANICAS



IVORY CREEK INVESTMENT, LTD. REP. POR. ELSA RITA DE CASIA LAMA DE GONZALEZ	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO	ISLAS VIRGENES BRITANICAS
INDIGO PLANTATION INVESTMENT, LTD REP. POR. PEDRO MARIO DE CASIA LAMA HACHE	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO	ISLAS VIRGENES BRITANICAS
FOREST GLADE INVESTMENT, LTD REP. POR. ELIZABETH MARIANA LAMA HACHE	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO	ISLAS VIRGENES BRITANICAS



Página

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 7 de 7 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 15,000,000.00

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PEDRO MARIO DE CASIA LAMA HACHE	Presidente	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-0089820-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ELSA RITA DE CASIA LAMA DE GONZALEZ	Vicepresidente	AV. 27 DE FEBRERO, ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-0087535-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ELSA MARIA HACHE BARSONA DE LAMA	Secretaria	AV. 27 DE FEBRERO, ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-0088964-1	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PEDRO MARIO DE CASIA LAMA HACHE	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-0089820-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ELSA RITA DE CASIA LAMA DE GONZALEZ	AV. 27 DE FEBRERO, ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-0087535-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)



COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

ML



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE RAFAEL LOMBA LAMA	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHURCHILL, BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-0097015-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

ENTE REGULADO: NO REPORTADO NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2,471 MASCULINOS: 1,556 FEMENINOS: 915

Pag 5

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
PLAZA LAMA	10955

REFERENCIAS COMERCIALES NO REPORTADO REFERENCIAS BANCARIAS NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE



ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

ML



Santiago Mejía Ortiz

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

Pujó



ML



9. Nomina de Accionistas.



ML

PLAZA LAMA, S. A.
 Capital Social Autorizado: RD\$1,500,000,000.00
 Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,500,000,000.00
 Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-01-17111-1
 Registro Mercantil No.15741SD
 Santo Domingo, Distrito Nacional
 República Dominicana



NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "PLAZA LAMA, S. A.", CELEBRADA EN FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-----

Nombre del Accionista	Número de Acciones	Número de Votos
<p><i>Elsa María Haché de Lama</i></p> <p>BRITTON MANAGEMENT, LTD., sociedad comercial organizada de conformidad con la leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Chera Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas y en esta ciudad en Bobadilla Oficina de Abogados, con su domicilio en la Avenida Abraham Lincoln No.295, Edificio Caribalico, piso 4, Sector La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director ELSA MARÍA HACHÉ DE LAMA, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada en el No. 62, de la Avenida Anacaona 86B, Torre Caney, apartamento 4, Sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088964-1;-----</p>	8,700,000	8,700,000



ML

DR

CAPITAL HILL ENTERPRISES, LTD. sociedad comercial organizada de conformidad



con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Omar Hodge Building, 2nd floor, Wickham's Cay, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por su Director Pedro Juan Lama Hache, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en el No. 62, de la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0065052-2;

1,050,000

1,050,000

[Handwritten signature]

EATONVILLE HOLDINGS, LTD., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Omar Hodge Building, 2nd floor, Wickham's Cay, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por su Director, Pedro Teófilo Lama Haché, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en el No. 62, de la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0974517-4;

1,050,000

1,050,000

[Handwritten signature]

IVORY CREEK INVESTMENT, LTD., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Omar Hodge Building, 2nd floor, Wickham's Cay, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por su Directora Elsa Rita Lama Haché, dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada y residente en el No. 62, de la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República



ML



identidad y electoral No.001-0087535-0;-

1,050,000

1,050,000

INDIGO PLANTATION INVESTMENT, LTD. sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Omar Hodge Building, 2nd floor, Wickham's Cay, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por su Presidente del Consejo de Directores, el Director Pedro Mario Lama Haché, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en el No. 62, de la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0087535-0;

1,050,000

1,050,000

FOREST GLADE INVESTMENT, LTD., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Omar Hodge Building, 2nd floor, Wickham's Cay, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por su Directora Elizabeth Mariana Lama de Melgen, dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada y residente en el No. 62, de la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0089004-5;-----

1,050,000

1,050,000

SURGES BAY INVESTMENT, LTD., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes



M



Británicas, con su domicilio en Omar Hodge Building, 2nd floor, Wickham's Cay, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por su Directora Elizabeth Emilia Lama Haché, dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada y residente en el No. 62, de la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0089005-2;-



	1,050,000	1,050,000
TOTALES	15,000,000	15,000,000

Los accionistas presentes o debidamente representados son aquellos cuyas firmas o las de sus representantes aparecen sobre sus nombres.

Yo, Elsa María Haché B. de Lama, en mi calidad de Secretaria de la sociedad **PLAZA LAMA, S.A.**, **CERTIFICO** que la Nómina que antecede es exacta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Elizabeth Emilia Lama de Pou
Presidente Ad-Hoc de la Asamblea

Elsa Maria Hache de Lama
Secretaria de la Asamblea



ORIGINAL
FECHA: 27/12/19 HORA: 09:42 a.m.
NO. EXP.: 745916 R. N.: 15741SD
LIBRO: 58 FOLIO: 35
VALOR: 200.00
DOC: NOMINA DE PRESENCIA
NUM.: 2555612MO



ML





11. Estatutos Sociales.



ML

ESTATUTOS SOCIALES

CAPITULO I

NOMBRE - OBJETO - DOMICILIO – DURACIÓN



ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN SOCIAL. Conforme a las disposiciones legales de la República Dominicana, particularmente de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008, modificada por la Ley 31-11 del 10 de febrero del 2011 (en lo adelante la “Ley”) entre los propietarios de las acciones creadas por estos Estatutos Sociales y las que pudieran crearse posteriormente, se ha formado una sociedad anónima de suscripción privada denominada:

PLAZA LAMA, S. A.

ARTÍCULO 2.- OBJETO. Esta sociedad tiene por objeto principal operar tiendas por departamentos y negocios de expendio de toda clase de mercaderías y productos, supermercados, almacenes generales, ferretería, electrodomésticos, zapatería; productos comestibles elaborados o no, panadería, repostería, cafetería, delicatessen, farmacia, artículos de vestir para toda la familia, belleza, cuidado e higiene personal y del hogar, enseres de cocina, lencería, electrodomésticos, equipos electrónicos y digitales, computadoras, mobiliario, entre otros; así como la importación, comercialización, distribución y venta al por mayor y al detalle de productos y mercaderías; y en sentido general, llevar a cabo cualquier otro tipo de comercio, negocio, o actividad lícita que resulte de su interés, tanto en el territorio nacional como en el extranjero relacionada con el objeto principal.

Handwritten signature



ARTÍCULO 3.- DOMICILIO. El domicilio social de la sociedad se establece en su Edificio de Oficinas Corporativas, sito en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Winston Churchill, sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo

Handwritten initials ML



el Consejo de Administración decidir establecer y mantener sucursales, agencias y oficinas en cualquier otro lugar del país o en el extranjero.

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN. La sociedad tendrá una duración indefinida, y sólo podrá disolverse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria o por mandato de la Ley.



CAPITULO II
CAPITAL SOCIAL-ACCIONES

ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL. El Capital Social Autorizado de la sociedad es de Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$1,500,000,000.00), moneda de curso legal en la República Dominicana, dividido en quince millones (15,000,000) de acciones con un valor nominal de Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00) cada una.

ARTÍCULO 6.- AUMENTO DE CAPITAL. El Capital Social podrá aumentarse una o varias veces por decisión de la Asamblea General Extraordinaria y a iniciativa del Consejo de Administración. Las acciones así creadas podrán ser acciones comunes, privilegiadas o preferidas, emitidas en la forma y bajo las condiciones que dicha Asamblea establezca.

PÁRRAFO La Asamblea General Extraordinaria que haya dispuesto el aumento del Capital Social Autorizado reglamentará la forma y las condiciones que regularán la emisión y pago de las nuevas acciones, la moneda en que se efectuará el pago, así como la clase de acciones que serán emitidas, incluyendo sin limitaciones, el establecimiento de primas de emisión, cuando el aumento de dicho Capital Social Autorizado haya de ser cubierto mediante la suscripción y pago de acciones en numerario o en naturaleza.

ARTÍCULO 7.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL. El Capital Social podrá reducirse siguiendo el procedimiento establecido a tales fines en la Ley.

el



ARTÍCULO 8.- PAGO DE LAS ACCIONES. El monto de cada acción se pagará en el domicilio social, en efectivo o en naturaleza, íntegramente, al suscribirse la acción.



ARTÍCULO 9.- FORMAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad serán nominativas. Los Certificados de Acciones estarán firmados por el Presidente, o quien haga sus veces, y por el Secretario, llevarán el sello de la sociedad y el número de orden que les correspondan, la fecha de emisión de los mismos, el monto del capital social autorizado y del suscrito y pagado, el número de matriculación en el Registro Mercantil y de Registro Nacional de Contribuyentes de la sociedad, así como el domicilio de la sociedad y serán extraídas de libros talonarios.

Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción, y que desee certificados por separado de cada acción, podrá solicitarlo al Presidente para que éste ordene al Secretario expedir los certificados correspondientes, los cuales deberán tener siempre un valor total igual al del certificado que se desea desglosar. El certificado desglosado quedará anulado y deberá ser archivado.

ARTÍCULO 10.- CESIÓN DE LAS ACCIONES: La transferencia de las acciones nominativas se verificará, mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario, o los apoderados de éstos, ante el Presidente de la compañía. En todos los poderes otorgados por accionistas para los fines de transferencia de acciones, se deberá por lo menos verificar la firma del cedente. Estos poderes deberán archivarse junto a los certificados cedidos o anulados.



En caso de que alguno de los accionistas ceda, venda, transfiera, pignore, comprometa, aliene, disponga o afecte en manera alguna de forma voluntaria, directa o indirectamente, una o todas sus acciones a un tercero, en violación de los términos convenidos más adelante a esos fines en el presente artículo, esta operación será nula e inoponible a la sociedad, no quedando ésta obligada a asentar en los libros correspondientes tal transferencia ni a expedir nuevos certificados de acciones.

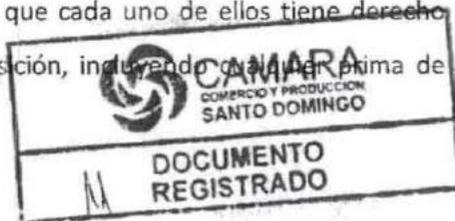


PÁRRAFO I: Cuando un accionista desee vender sus acciones a un tercero o a otro accionista, deberá previamente hacer una proposición de venta por escrito a los demás accionistas de la sociedad por medio del Consejo de Administración. La oferta deberá estar vigente durante treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se les comunique a los accionistas por escrito, en la forma indicada más adelante, sobre la venta de que se trate, y otorgará a los accionistas, en la proporción del Capital Suscrito y Pagado que les corresponda, el derecho de adquirir las acciones en venta, en igualdad de condiciones y por el mismo precio establecido por el vendedor. Será obligación del Consejo de Administración comunicar por escrito a los demás accionistas, en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la recepción del aviso escrito que en ese sentido se le formule, la cantidad de acciones puestas en venta, el precio solicitado por las mismas y las demás condiciones de la venta, si las hubiere, además de la indicación de la cantidad de acciones que tiene derecho a adquirir cada uno de ellos en particular.

En caso de que uno o más accionistas no adquieran las acciones a que tienen derecho, éstas serán ofrecidas, en las mismas condiciones antes señaladas, a los demás accionistas que hayan adquirido su proporción, y así sucesivamente hasta que todos los accionistas hayan tenido la oportunidad de adquirir las acciones que desearan. El remanente de acciones si lo hubiere, podrá ser vendido a terceros en igualdad de condiciones y precio.

Las formalidades antes señaladas, relativas al traspaso de acciones, no serán aplicables si la totalidad de los accionistas de la compañía, manifiestan la renuncia a sus derechos en ese sentido.

PÁRRAFO II: En caso de emisión de nuevas acciones con cargo al capital social autorizado los accionistas tendrán el derecho preferente de suscribir las nuevas acciones en la misma proporción de su participación accionarial en la sociedad. En tal virtud, el Consejo de Administración deberá comunicar por escrito a todos los accionistas de la compañía, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días, la cantidad de acciones que cada uno de ellos tiene derecho a adquirir y cualesquiera otras modalidades de dicha adquisición, incluyendo una cuota prima de



emisión que haya sido establecida conforme está previsto en estos Estatutos Sociales.

Sin embargo, si dicho aumento se lleva a cabo mediante la capitalización de dividendos o utilidades, la revaluación de activos de la compañía u otra forma similar, no serán aplicables las mencionadas formalidades.



PÁRRAFO III: PIGNORACIÓN DE ACCIONES: Ningún accionista podrá otorgar en prenda, ni de manera alguna gravar sus acciones o cualesquiera de sus derechos o créditos contra la sociedad, sin importar quien fuere el beneficiario de tales garantías, sin obtener previamente la aprobación del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 11.- INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario para cada acción. Todos los propietarios indivisos de una acción, sea cual fuere su título, herederos o causahabientes de un accionista fallecido, usufructuario o nudo propietario, están obligados a hacerse representar ante la sociedad por una sola persona, designada por un acuerdo celebrado entre ellos, y a falta de ese acuerdo, por el Juez Presidente del Juzgado de Primera Instancia del domicilio social de la sociedad, a instancia de la parte más diligente.

ARTÍCULO 12.- DERECHOS DE LA ACCIÓN. Los accionistas tienen derecho a participar y deliberar en las Asambleas Generales de Accionistas y tienen el derecho a voto y a la participación en los beneficios de la empresa, así como también el de información. Los accionistas, así como sus herederos, acreedores o causahabientes, no tienen intervención en la administración de los negocios de la sociedad, ni pueden hacer fijar sellos sobre papeles, efectos o bienes de ésta. Para el ejercicio de sus derechos deben referirse a los inventarios y a las deliberaciones de la Asamblea General.

ARTÍCULO 13.- TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA ACCIÓN. Los derechos y obligaciones correspondientes a la acción siguen al título, sea cual fuere su propietario. La



propiedad de una acción conlleva, de pleno derecho, la adhesión a los Estatutos Sociales de la sociedad y a las decisiones de las Asambleas Generales y del Consejo de Administración.



ARTÍCULO 14.- PÉRDIDA DE LAS ACCIONES. En caso de pérdida de uno o más certificados de acciones, el propietario, deberá notificar la pérdida, la solicitud de anulación del o de los certificados perdidos y la expedición del o de los certificados sustitutos a la sociedad por acto de alguacil, y hará publicar un extracto de la notificación en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Si vencido el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, no hubiere oposición a la cancelación de los certificados perdidos, el interesado entregará a la sociedad los cuatro (4) ejemplares del periódico en que se hayan publicado los avisos, debidamente certificados por el editor del mismo, y la sociedad hará entrega a dicho interesado del o de los certificados sustitutos, haciéndose constar en el Libro de Registro de Acciones, la causa por la cual se cancelaron unos y se expidieron otros.

PÁRRAFO: Si hubiere oposición de cualquier persona a la expedición de nuevos certificados de acciones, éstos no se emitirán hasta que dicha oposición sea levantada o que la cuestión sea definitivamente resuelta por sentencia de los Tribunales de Justicia, no susceptible de recurso alguno.

ARTÍCULO 15.- RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas no son responsables, ni aún respecto de los terceros, sino con el importe de los capitales que sus acciones representen; no pueden ser obligados a ninguna restitución de intereses o de dividendos percibidos regularmente.



CAPITULO III

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO. La sociedad será administrada por un



Consejo de Administración, compuesto por un mínimo de cinco (5) y un máximo de nueve (9) miembros. miembros.



ARTÍCULO 17.- ELECCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y DURACIÓN DE SUS FUNCIONES.

Los miembros del Consejo de Administración podrán ser accionistas o no de la sociedad y serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria; durarán en sus funciones el término de dos (2) años, pero continuarán ejerciendo las mismas hasta que sus sucesores hayan sido designados y tomen posesión. Una vez la Asamblea General haya elegido a los miembros del Consejo de Administración, éstos procederán a elegir de entre sus miembros los que ejercerán, por el mismo término de dos (2) años, las funciones de Presidente, quien deberá ser una persona física, Vicepresidente y Secretario, además de cualesquiera otras posiciones que sean creadas por la Asamblea General, pudiendo un Administrador ejercer a la vez dos funciones, excepto las de Presidente y Secretario.

PÁRRAFO I: En caso de que la cantidad de miembros que conformen el Consejo de Administración sea un número par los miembros del Consejo de Administración deberán designar a unanimidad un miembro adicional, el cual no podrá ser accionista, funcionario o empleado de la sociedad, y deberá ser igualmente independiente, neutral y de reconocida capacidad, honestidad e integridad, el cual solo podrá votar en las reuniones del Consejo de Administración en caso de que haya empate. Este administrador independiente tendrá el derecho de asistir a todas las reuniones del Consejo de Administración y participar con voz, pero sin derecho a voto en las deliberaciones, salvo en aquellos casos en que con su voto se resolvería un empate.

ARTÍCULO 18.- REEMPLAZO DE LOS ADMINISTRADORES. Si por alguna circunstancia, sea por muerte, renuncia, interdicción, ausencia o inhabilitación, algún miembro del Consejo de Administración cesa en sus funciones o no puede ejercerlas, el Consejo de Administración procederá a llenar la vacante a título provisional, o si fuera necesario, podrá convocar a la Asamblea General correspondiente, la cual nombrará el sustituto para que termine el periodo para el cual fue designado el Administrador cesante. Todos los actos realizados por el Consejo de



Administración y por el funcionario designado dentro del nombramiento provisional, serán válidos, aunque la Asamblea General no ratifique el nombramiento.



ARTÍCULO 19.- REUNIONES DEL CONSEJO. El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo requiera el interés de la sociedad, por convocatoria del Presidente, de quien haga sus veces o de la mayoría de sus miembros, en el domicilio social o en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros para la validez de su constitución. Podrá delegarse la representación y voto en otro miembro del Consejo, siempre que se realice por escrito y para una sesión concreta y determinada del Consejo. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

PÁRRAFO I: Las convocatorias se harán por cualquier medio que permita constancia de su recibo por parte de su destinatario, o mediante acto de alguacil, dirigido al último domicilio que se conociere del miembro, según los registros de la sociedad. En todos los casos, la presencia de cualquier miembro en la reunión implica renuncia por parte de ese miembro a las formalidades de la convocatoria.

PÁRRAFO II: Las personas morales pueden formar parte del Consejo de Administración, pero la función de Presidente deberá ser ocupada por una persona física. Las personas morales serán representadas en las deliberaciones del Consejo de manera permanente por la persona física con autoridad para ello, según lo establezcan sus documentos sociales.

PÁRRAFO III: Las reuniones podrán ser celebradas mediante intercambios simultáneos o sucesivos, conjuntos o cruzados, por cualesquiera medios de comunicación, incluyendo, sin que esta enunciación sea limitativa, conferencias telefónicas, videoconferencias, comunicaciones inmediatas vía el internet, con la condición de que la comunicación así efectuada sea simultánea entre los miembros, o que al menos les permita intercambiar respuestas inmediatamente, pudiendo el voto ser expresado de forma electrónica o digital de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital. Deberá quedar grabada en el sistema de la



votación de cada administrador sea por telefax o correo electrónico, donde aparezca la hora, emisor, mensaje, o, en su defecto, grabación magnetofónica donde queden las mismas registradas. La votación se considerará realizada en el lugar donde se encuentren presentes la mayoría de los miembros. Serán anulables las decisiones adoptadas cuando algunos de los miembros del Consejo de Administración asistentes no participen en la comunicación simultánea o sucesiva. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medio utilizados para su realización; los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley. Dicha acta deberá ser certificada por quien actué como Presidente y Secretario de la reunión de que se trate. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el registro de actas. Del mismo modo, el Consejo de Administración podrá adoptar decisiones sin necesidad de reunión, convocatoria previa, ni votación al efecto, y estas decisiones tendrán la misma fuerza y efectos que las que hubieran sido adoptadas por unanimidad en una reunión del Consejo. En éstos últimos casos las deliberaciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Administración deberán ser comprobadas por un acta debidamente firmada por todos los miembros del Consejo en señal de aprobación.



ARTÍCULO 20.- ACTAS DEL CONSEJO. Las deliberaciones del Consejo de Administración deberán constar en actas inscritas en un registro especial, firmadas por los Administradores presentes y por quienes hagan sus veces Presidente y Secretario en cada reunión del Consejo. Las copias de esas actas o sus extractos, para ser válidos, deberán ser expedidos y firmados por el Presidente y Secretario del Consejo o quienes hagan sus veces. La justificación del número de Administradores en ejercicio, de la calidad de Administrador y del contenido del acta, resultará válidamente con respecto de los terceros, de toda copia o extracto que hayan sido firmados por dichos funcionarios.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ARTÍCULO 21.- PODERES DEL CONSEJO. El Consejo de Administración está investido de los poderes más extensos para actuar en nombre de la sociedad y hacerla autorizar todos los actos y



operaciones relativos a su objeto, con exclusión solamente de los actos reservados de un modo expreso a la Asamblea General. Tiene principalmente los poderes siguientes, los cuales no son limitativos:



- a) Representar a la sociedad respecto de los terceros, incluyendo la administración pública y las empresas privadas;
- b) Formular y hacer ejecutar los reglamentos de la sociedad;
- c) Formular y votar el presupuesto anual de los gastos generales y de operaciones de la sociedad;
- d) Determinar el empleo de las sumas disponibles y de los fondos de reservas, dentro de los límites determinados por la Ley y por las Asambleas Generales que decidan constituirlos;
- e) Celebrar toda clase de contratos, con las únicas limitaciones que las determinadas en estos Estatutos o en la Ley;
- f) Hacer abrir y clausurar cuentas corrientes o de otra índole en instituciones bancarias o con cualesquiera otras personas o firmas comerciales, nacionales o extranjeras; suscribir, endosar, girar y aceptar letras de cambio y otros efectos de comercio;
- g) Dar o recibir dinero a préstamo con garantía de todo género, y especialmente de prendas, hipotecas, anticresis, fianzas, pagares o sin estas garantías; otorgar en beneficio de terceros, garantías ya sean reales o personales, o ambas, relativas a préstamos que éstos obtengan o piensen obtener;



- h) Observar y hacer cumplir las bases de organización de la sociedad, consignadas en estos Estatutos Sociales, y cuanto acuerde la Asamblea General de Accionistas y el propio Consejo de Administración;
- i) Supervisar los actos y operaciones de todos los empleados y mandatarios de la sociedad y examinar las cuentas, cuando lo estime oportuno;
- j) Establecer normas y presupuestos, cuando lo juzgue conveniente, relativos a los gastos generales y a los de aprovisionamientos, así como proponer amortizaciones;
- k) Hacer informes sobre aumento o disminución del Capital Social Autorizado o sobre cualquier modificación estatutaria;
- l) Realizar todas aquellas funciones que expresamente le deleguen las Asambleas Generales de Accionistas;
- m) Cubrir provisionalmente las vacantes que ocurran entre los miembros del propio Consejo de Administración, en los casos y en las formas previstas en el Artículo 17 de estos Estatutos Sociales;
- n) Proponer el empleo de los beneficios, así como el tratamiento de las pérdidas;
- o) Celebrar contratos de venta y de compra de bienes muebles e inmuebles, y de préstamos hipotecarios figurando en estos últimos la sociedad como prestataria o como prestamista, y consentir en radiaciones hipotecarias en la forma que juzgue conveniente;
- p) Representar a la sociedad en justicia, por medio de su Presidente, quien podrá actuar sin autorización del Consejo de Administración cuando la sociedad sea



[Handwritten initials]



ML

[Handwritten initials]



[Handwritten mark]

demandada o cuando se trate de medidas o acciones sumarias, urgentes encaminadas a la protección de los intereses de la sociedad; requerir y obtener copias de sentencias; dar aquiescencia; desistir de las instancias y de las acciones judiciales y proceder a la ejecución de los fallos por todos los medios y vías de derecho, con facultad para transigir, comprometer, designar amigables componedores o árbitros y aceptar decisiones arbitrales;



- q) Representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- r) Nombrar los principales funcionarios de la sociedad que habrán de ocuparse de sus operaciones, y a cualesquiera otras personas que hayan de ejercer funciones de agentes, administradores o representantes en el país o en el extranjero, pudiendo designarles bajo los títulos y cargos que estime conveniente, tales como los de Presidente, Vicepresidentes, Administradores, Directores, Gerentes y cualesquiera otras posiciones ejecutivas que el Consejo determine, fijándoles a los designados las remuneraciones que estime de lugar.

ARTÍCULO 22.- DELEGACIÓN DE PODERES. El Consejo de Administración podrá delegar, por sustitución de mandato, los poderes que juzgue convenientes, al Presidente o a uno o varios Administradores de la sociedad, o a cualquier otra persona empleada o no de la sociedad.

ARTÍCULO 23.- FIRMAS. Todos los actos de la sociedad, acordados por las Asambleas Generales o por el Consejo de Administración, así como los relativos a los poderes y actos que el Presidente tiene facultad de realizar, serán firmados por éste, o por quien haga sus veces. Asimismo, el Presidente podrá firmar por sí mismo o por apoderado, y bajo su responsabilidad, los actos de servicios diarios y la correspondencia. Sin embargo, tanto las Asambleas Generales como el Consejo de Administración podrán autorizar a otras personas distintas del Presidente para que firmen y realicen uno o más actos en nombre y representación de la sociedad, siempre y cuando esos actos sean de la competencia de los organismos que los autorice.



ARTÍCULO 24.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES. Los Administradores son responsables individual o solidariamente según sea el caso y corresponda, hacia la sociedad frente a los terceros, por las infracciones o violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias vigentes y a sus deberes y obligaciones y a las faltas cometidas en su gestión. Los administradores estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.



CAPITULO IV

FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 25.- El Presidente del Consejo de Administración o quien legítimamente lo sustituya, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar al Consejo de Administración y a las Asambleas Generales cuando lo crea conveniente o cuando le sea solicitado en la forma que determinan estos Estatutos Sociales;
- b) Presidir el Consejo de Administración y las Asambleas Generales;
- c) Representar a la sociedad y obligarla en todos los actos y atribuciones que le hayan sido conferidas por estos Estatutos Sociales o que le hayan sido delegadas expresamente por el Consejo de Administración, o por las Asambleas Generales; y, sin necesidad de esa delegación, para todo lo relativo a la ejecución del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración; adquirir por compra u otras modalidades los bienes muebles que sean necesarios para las operaciones de la sociedad;

ML



- d) Firmar, conjuntamente con el Secretario, los títulos de las acciones, la transferencia de las mismas y los originales de las actas del Consejo de Administración y de las Asambleas Generales;
- e) Hacer que se mantenga la contabilidad en correcto funcionamiento, supervisándola debidamente; controlar las demás operaciones sociales; rendir y tomar cuentas, examinarlas, aprobarlas o modificarlas; y cobrar deudas y dar recibos por el pago de ellas;
- f) Concomitantemente con otro miembro del Consejo de Administración o por previa autorización de dicho consejo, hacer que se efectúen depósitos en bancos, en manos de otras sociedades o de particulares, nacionales o extranjeros, y extraer los fondos por medio de mandatos o cheques; girar, librar, descontar, suscribir, avalar, intervenir, endosar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y otros efectos de comercio;
- g) Hacer que se paguen las contribuciones, impuestos, derechos de todas clases establecidos sobre la sociedad, hipotecas y demás cargas y obligaciones de los inmuebles urbanos o rurales que pertenezcan a ésta, total o parcialmente, y efectuar y consentir la cancelación de todo gravamen en los registros correspondientes;
- h) Someter instancias al Presidente del Juzgado de Primera Instancia para proceder a nombrar o reemplazar al o a los Comisarios de Cuentas, en los casos en que la Asamblea General Ordinaria no haya procedido a nombrarlos, o en caso de impedimento o negativa, todo ello según la forma prevista en el Artículo 248 de la Ley;



- i) Ejecutar las decisiones de las Asambleas Generales sobrentendiéndose e el principio de que el Presidente está enteramente sometido a la voluntad de los accionistas, expresada por las Asambleas Generales y del Consejo de Administración.



ARTÍCULO 26.- FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. En caso de ausencia, muerte, inhibición, inhabilitación o interdicción del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente, y, a falta de este, el miembro del Consejo de Administración que al efecto designe el propio Consejo de Administración. Si es definitiva la causa por la cual no puede o pueden actuar el Presidente o sus sustitutos, se procederá a la sustitución de dicho o dichos funcionarios, en la forma que determina el Artículo 17 de estos Estatutos Sociales.

CAPITULO V
FUNCIONES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 27.- ATRIBUCIONES DE SECRETARIO. El Secretario del Consejo de Administración ejercerá también las funciones de Secretario de las Asambleas Generales y sus atribuciones son:

- a) Llevar los libros talonarios de las acciones y registros de transferencias de las mismas siempre y cuando las mismas se hayan hecho de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y de las actas de las Asambleas Generales y del Consejo de Administración;
- b) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones, el Libro Registro de las mismas y los originales, copias y extractos, de las actas del Consejo de Administración y de las Asambleas Generales y de las listas de nóminas de presencia, así como certificar las actas del Consejo de Administración con su sola firma, y las de las Asambleas Generales conjuntamente con el Presidente.



- c) Certificar el número de votos que corresponde a cada accionista, formando una nómina que contenga los nombres y domicilio de los accionistas presentes en cada Asamblea General;
- d) Cumplir todas las funciones que le atribuyen estos Estatutos Sociales, las leyes, o aquellas que resulten de Resoluciones de las Asambleas Generales o del Consejo de Administración.



CAPITULO VI
DEL O DE LOS COMISARIOS

ARTÍCULO 28.- DESIGNACIÓN DEL O DE LOS COMISARIOS. Las Asambleas Generales Ordinarias anuales nombrarán uno o más Comisarios de Cuentas, y los suplentes de éstos si así decidieran nombrarlos, los cuales durarán en sus funciones por el término dos (2) ejercicios sociales. El o los Comisarios de Cuentas y sus suplentes si hubieran sido designados, deberán ser personas físicas y tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos tres (3) años de experiencia en su profesión.

ARTÍCULO 29.- FUNCIONES DEL O DE LOS COMISARIOS. El o los Comisarios presentarán anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre la situación de la sociedad y sobre las cuentas y balances sometidos por el Consejo de Administración. Verificarán los valores y los documentos contables de la sociedad y que los mismos se encuentren de conformidad con las reglas vigentes. Asimismo, verificarán la sinceridad y concordancia con las cuentas anuales del informe del Consejo de Administración y los documentos dirigidos a los accionistas sobre la situación financiera y las cuentas anuales. Las deliberaciones que contengan aprobación del balance y de las cuentas serán nulas si no hubiesen sido precedidas del informe del o de los Comisarios de Cuentas.



ML



ARTÍCULO 30.- COMUNICACIÓN DE LOS LIBROS: Durante el trimestre que preceda a la época fijada por estos Estatutos Sociales para la reunión de la Asamblea General Ordinaria Anual, el o los Comisarios de Cuentas tendrán derechos, cada vez que lo juzguen conveniente al interés social tomar comunicación de los libros y examinar las operaciones de la sociedad.



ARTÍCULO 31.- INVENTARIO – BALANCES - CUENTAS: El Consejo de Administración deberá poner a disposición del o de los Comisarios de Cuentas el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de gestión anual del Consejo de Administración con treinta (30) días de antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual pudiendo comunicar cualesquiera reservas que tengan sobre los mismos a los Administradores. Si no encontraran respuesta satisfactoria a su requerimiento, harán constancia de ello en su informe a la Asamblea.

ARTÍCULO 32.- INFORME DEL O DE LOS COMISARIOS. El o los Comisarios de Cuentas entregarán su informe, así como las cuentas y balances presentados por el Consejo de Administración, al Secretario de la sociedad, con no menos de quince (15) días de antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, para que puedan ser examinados por todos los accionistas que lo soliciten.

CAPITULO VII ASAMBLEAS GENERALES

ARTÍCULO 33.- ASAMBLEAS GENERALES. Las Asambleas Generales son el órgano supremo de la sociedad, podrán acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas aún disidentes y ausentes, cuando hayan sido adoptadas conforme a la Ley y a estos Estatutos Sociales.



Las reuniones de las Asambleas Generales podrán ser celebradas mediante intercambios simultáneos o sucesivos, conjuntos o cruzados, por cualesquiera medios de comunicación



incluyendo, sin que esta enumeración sea limitativa, conferencias telefónicas, video conferencias, y comunicación inmediata vía internet.



Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y especiales, dependiendo de cuál sea su objeto.

ARTÍCULO 34.- ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS. Los accionistas se reunirán anualmente en Asamblea General Ordinaria dentro de los ciento veinte (120) siguientes a la terminación de cada año o ejercicio social, en el día, hora, lugar y en la forma que indique la convocatoria, según resolución del Consejo de Administración, ya sea en el país o en el extranjero o de manera electrónica o digital. Las Asambleas Generales Ordinarias podrán ser convocadas a otros fines que no sean las señaladas en el Artículo de estos Estatutos Sociales, y deliberarán respecto de asuntos que la Ley o los Estatutos Sociales no hayan confiado a otros tipos de Asambleas.

ARTÍCULO 35.- ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS. Los accionistas podrán reunirse también en Asamblea General Extraordinaria a iniciativa del Consejo de Administración, de un mandatario judicial o del o de los liquidadores, en los casos en que la Ley así lo prevé, en casos de urgencia a iniciativa del o de los Comisarios de Cuentas, o a petición de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) de las acciones suscritas y pagadas. En estos últimos casos, la petición deberá hacerse por carta certificada dirigida al Presidente, firmada por todos los solicitantes de la reunión, y el Presidente estará obligado a hacer la convocatoria dentro de los cinco (5) días siguientes de haber recibido la petición, para que los accionistas se reúnan en Asamblea General Extraordinaria en el plazo que se fija en el Artículo 35 de estos Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 36.- CONVOCATORIAS. Las convocatorias para las reuniones de las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se harán por avisos publicados en un periódico del domicilio social de amplia circulación, por cartas circulares suscritas por el Presidente o quien haga





sus veces, enviadas éstas últimas por correo certificado, o por medios electrónicos que estén disponibles con la debida confirmación del recibo de dichos mensajes, dentro de un plazo no menor de quince (15) días antes de la fecha de la reunión, a menos que los accionistas o sus representantes hayan renunciado a dichos plazos. En todas las convocatorias deberá indicarse lo siguiente:

- a) Denominación social;
- b) El monto del Capital Autorizado y del Suscrito y Pagado;
- c) El domicilio social de la sociedad;
- d) El número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
- e) El día, hora y lugar de celebración de la Asamblea;
- f) El carácter de la Asamblea;
- g) El orden del día;
- h) El lugar donde habrán de depositarse los poderes de representación, si los hubiere.
- i) La firma de los convocantes.

[Handwritten signature]



Párrafo: Cualquiera o todos los accionistas, si se encontraren presentes o regularmente representados en las Asambleas Generales, ya sean estas Ordinarias o Extraordinarias, pueden renunciar a la forma y al plazo de la convocatoria.





ARTÍCULO 37.- QUÓRUM. Las Asambleas Generales Ordinarias, se constituyen válidamente con un número de accionistas que representen por lo menos la tres cuarta (3/4) de las acciones suscritas y pagadas. Sin embargo, si no concurren accionistas que representen la tres cuarta (3/4) parte, de las acciones suscritas y pagadas, se hará una nueva convocatoria con un plazo de cinco (5) días por lo menos de antelación, y éstas podrán constituirse y deliberar válidamente si concurren la mitad (1/2) de los accionistas presentes o representados en la nueva reunión, pero solamente sobre los asuntos a que se contrae la primera convocatoria.

Las Asambleas Generales Extraordinarias deliberarán válidamente si concurren personalmente o por apoderado en la primera convocatoria accionistas que representen por lo menos la tres cuarta (3/4) parte de las acciones suscritas y pagadas. Sin embargo, si no concurren accionistas que representen tres cuarta (3/4) parte de las acciones suscritas y pagadas, se hará una nueva convocatoria con un plazo de cinco (5) días por lo menos de antelación, y éstas podrán constituirse y deliberar válidamente si concurren accionistas que representen la mitad (1/2) de dichas acciones suscritas y pagadas. A falta de quórum en la segunda convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria podrá ser prorrogada a una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

ARTÍCULO 38.- ASAMBLEAS GENERALES ESPECIALES. Las Asambleas Generales Especiales son aquellas que solo reúnen a los titulares de acciones de una categoría determinada. La decisión de una Asamblea General para modificar los derechos de una categoría de acciones solo podrá ser definitiva cuando previamente haya sido aprobada por la Asamblea General Especial de los accionistas de esa categoría. En esta asamblea, los accionistas que no sean titulares de la categoría de acciones de que se trata no podrán participar en la misma, ni a título personal ni como apoderados de los que tengan ese derecho.

La Asamblea General Especial deliberará válidamente, en la primera convocatoria, si los accionistas presentes o representados poseen al menos tres cuarta (3/4) partes de las acciones de las cuales se proyecta modificar los derechos, y, de no reunirse ese quórum en ocasión de una



ML

SI

segunda convocatoria, si los accionistas presentes o representados poseen al menos la mitad de tales acciones. A falta de este quórum, la Asamblea General Especial podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. La Asamblea General Especial decidirá por el voto favorable de una mayoría simple de parte de los votos de los accionistas presentes o representados.



Las convocatorias a las Asambleas Generales Especiales podrán ser realizadas por el Consejo de Administración o por accionistas que reúnan la décima (1/10) parte de las acciones de la categoría interesada. En el primer caso, el Presidente del Consejo de Administración presidirá la Asamblea, pero si no es titular de acciones de la categoría de que se trata no tendrá derecho a voto; en el segundo caso la Asamblea General Especial será presidida por un accionista titular de acciones de la categoría de que se trata, elegido por la Asamblea General Especial.

ARTÍCULO 39.- FUERZA Y VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.

Las Asambleas Generales, regularmente constituidas, representan la universalidad de los accionistas, y sus resoluciones, tomadas de conformidad con la Ley y con estos Estatutos Sociales, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes, disidentes o incapaces.

ARTÍCULO 40.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar por medio de un apoderado especial, sea accionista o no, quien podrá firmar las convocatorias, asistir a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, votar en ellas, firmar las actas de las sesiones, y todos los demás actos y formalidades legales que fueran necesarios sobre estos asuntos. Los poderes deberán ser depositados en el domicilio social por lo menos un (1) día hábil antes del fijado para la reunión. Tendrán derecho también los accionistas a hacer elección de domicilio para fines de convocatorias o notificaciones hechas por la sociedad.

Salvo los casos de representación legal, el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración, los gerentes, los Comisarios de Cuentas y los empleados de la sociedad no



ML

52

podrán representar en las reuniones de las Asambleas Generales de accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran; tampoco podrán votar en aquellas resoluciones vinculadas a sus actos de gestión ni en aquellas concernientes a su responsabilidad o remoción.



Los poderes deberán indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del accionista y del mandatario, si fueren personas físicas, y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estos poderes serán indelegables y deberán ser archivados por el Secretario de la sociedad. El mandato deberá ser dado para una sola Asamblea General o para dos, una Ordinaria y otra Extraordinaria, que se celebren en la misma fecha o dentro de un plazo de quince (15) días. El mandato dado para una Asamblea valdrá para las sucesivas, convocadas con el mismo orden del día.

El Presidente del Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea General, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa.

Antes de cualquier Asamblea General, todo accionista tendrá derecho, durante los quince (15) días precedentes, a obtener comunicación de:

- a) La lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el Secretario y por el Presidente del Consejo de Administración; y,
- b) Los proyectos de resolución que serán sometidos a la Asamblea General por quien las convoca.



Además, antes de los cinco (5) días precedentes a las Asambleas Generales, uno o varios accionistas que representen por los menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día. Los accionistas podrán obtener comunicación de los proyectos de resoluciones desde que sean depositados.



Todos los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a las Asambleas Generales, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea de que se trata.

Durante los quince (15) días que precedan a la Asamblea General Ordinaria anual, cualquier accionista que lo solicite tendrá el derecho a obtener comunicación de:

- a) Los estados financieros auditados;
- b) Los informes de gestión del Consejo de administración y del o de los Comisarios de Cuentas, que serán sometidos a la Asamblea;
- c) Los proyectos de resoluciones que someterá a la Asamblea General la persona que la ha convocado;
- d) El monto global exacto de las remuneraciones pagadas a los administradores en el año anterior, certificado por el o los Comisarios de Cuentas; y,
- e) Una relación de los contratos celebrados por la sociedad durante el ejercicio social.

A

el



En todo momento, cualquier accionista también tendrá derecho a obtener, en el domicilio social, la comunicación de los documentos e informaciones indicadas en el artículo



M

John

ML

anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas Generales correspondientes a esos períodos.



El indicado derecho de comunicación de los documentos señalados podrá ejercerlo cada copropietario de acciones indivisas, así como el nudo propietario y el usufructuario de cualquier acción.

ARTÍCULO 41.- DIRECTIVAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. Las Asambleas Generales son presididas por el Presidente del Consejo de Administración, o por quien deba sustituirlo, según el Artículo 25 de estos Estatutos Sociales, y a falta de ellos, el accionista titular o representante de la mayor cantidad de acciones declarará abierta la Asamblea General de que se trata, para que ésta designe un Presidente ad-hoc. El Secretario del Consejo de Administración ejercerá las funciones de Secretario de las Asambleas Generales, y en su defecto, el Presidente, o quien haga sus veces, designará un Secretario ad-hoc.

PÁRRAFO: En caso de que la convocatoria haya sido formulada por el o los Comisarios de Cuentas, el o los liquidadores o por un mandatario judicial en los casos previstos por la Ley y estos Estatutos Sociales, la Asamblea General será presidida por aquél o por uno de aquellos que la hayan convocado.

ARTÍCULO 42.- LISTA DE PRESENCIA. El Secretario de las Asambleas Generales deberá formular una lista o nómina de accionistas que leerá ante la Asamblea General, con los nombres, domicilio, demás generales y los documentos legales de identidad, si se trata de personas físicas, y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y Registro Nacional de Contribuyentes, si se trata de una persona jurídica, así como los datos y generales de su mandatario o representante y e hará constar el número y la clase de acciones y de votos que correspondan a cada uno. Esta lista deberá ser firmada por todos los accionistas presentes y/o representados y debe quedar depositada en el domicilio social para poder ser comunicada a todo interesado en cualquier momento, a menos que todas las modificaciones se



ML

hagan constar en el acta de la Asamblea General. Los extractos y copias de dichas listas serán certificadas por el Secretario y por el Presidente. En caso de liquidación de la sociedad, serán válidamente certificadas por un solo liquidador.



ARTÍCULO 43.- ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS. Corresponde a las Asambleas Generales Ordinarias:

- a) Conocer del informe del Consejo de Administración sobre los negocios de la sociedad y del informe del o de los Comisarios de Cuentas sobre la situación de la misma, así como el balance y las cuentas presentadas por dicho Consejo de Administración y aprobarlas, desaprobadas o modificarlas;
- b) Examinar los actos de gestión de los Administradores y darles o no darles el correspondiente descargo;
- c) Fijar los dividendos a distribuirse y las épocas en que deberán pagarse, si hubiere lugar a ello, o determinar las pérdidas y su tratamiento;
- d) Elegir o reelegir cada dos (2) años a los miembros del Consejo de Administración;
- e) Elegir cada dos (2) años al o a los Comisarios de Cuentas y sus suplentes;
- f) Nombrar los auditores externos de la sociedad;
- g) Decidir si se debe continuar apartando de los beneficios algún por ciento (%) destinado al fondo de reserva cuando éste haya ya alcanzado la décima parte (1/10) del Capital Social Autorizado; y decidir sobre la creación de reservas discrecionales y capitalizarlas;



ML

56

- h) Fijar las remuneraciones y las recompensas que puedan atribuirse a los miembros del Consejo de Administración, así como al o a los Comisarios de Cuentas;
- i) Deliberar y resolver sobre todas las otras proposiciones que figuran en el orden del día, aunque sean de la competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias siempre y cuando dichas Asambleas Generales Ordinarias estén constituidas en la forma que establecen estos Estatutos Sociales para las Asambleas Generales Extraordinarias;
- i) Fijar las cantidades que conviene deducir para amortizaciones y depreciaciones; y,
- j) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año o ejercicio social, con cargo al capital autorizado.



ARTÍCULO 44.- ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS. Son atribuciones de las Asambleas Generales Extraordinarias:

- a) Reemplazar, revocar y sustituir a los miembros del Consejo de Administración, con o sin causa, y revocar al o a los Comisarios de Cuentas antes del término para el cual fueron elegidos;
- b) Cambiar el domicilio social de la sociedad a otro punto fuera de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, pero dentro del territorio de la República Dominicana;
- c) Resolver sobre la disolución de la sociedad por cualquier causa;
- d) Crear nuevas clases de acciones, estableciendo o determinando los derechos inherentes a las mismas;



ML

57



- e) Aumentar o reducir el Capital Social Autorizado de la sociedad y reglamentar la clase, forma y las condiciones que regularán la emisión y pago de nuevas acciones con cargo al capital social autorizado, incluyendo sin limitaciones, el establecimiento de primas de emisión;
- f) Decidir cuándo y en cual forma las acciones de la sociedad puedan ser cotizadas en bolsas de valores nacionales y extranjeras, conforme las disposiciones legales vigentes en ese momento;
- g) Decidir sobre la unión o fusión de la sociedad con otra, constituida o en formación, sobre la escisión de la misma, y sobre la enajenación de todo el activo social, por vía de venta, cesión, aporte o de cualquier otro modo;
- h) Resolver sobre todos los asuntos que excedan o sean de la competencia del Consejo de Administración o de las Asambleas Generales Ordinarias;
- i) Transformar esta sociedad en otra de cualquier tipo reconocido por la Ley; y
- j) Realizar cualquier modificación a los presentes Estatutos Sociales, permitida por la Ley.

ARTÍCULO 45.- ORDEN DEL DÍA. El Orden del Día será fijado por el Consejo de Administración para las Asambleas Generales Ordinarias, o por las personas que tengan derecho a formular las convocatorias para las Asambleas Generales Extraordinarias y Especiales. Las Asambleas Generales no podrán deliberar sino sobre los puntos que figuren en el Orden del Día y sobre todas las consecuencias directas de esos mismos puntos. Los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas y pagadas de cada una de las distintas clases de acciones, tienen el derecho de hacer figurar en el Orden del Día proposiciones que hayan sido comunicadas al Consejo de Administración, por lo menos cinco (5) días antes de la



MU

reunión de la Asamblea General de que se trata.



ARTÍCULO 46.- ACTAS EXTRACTOS Y COPIAS. Las deliberaciones de las Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Especiales se harán constar en actas llevadas en un registro especial, y el original de cada acta deberá ser firmada por el Presidente y por el Secretario de las mismas. Las copias y extractos de esas actas que deban producirse en justicia o fuera de ella, serán firmados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, y sellados con el sello de la sociedad. Después de la disolución de la sociedad, y durante su liquidación, esas copias y extractos serán firmados por un liquidador.

ARTÍCULO 47.- AÑO O EJERCICIO SOCIAL. El año o ejercicio social de la sociedad empieza el día primero (1ro.) del mes de enero y termina el día treinta y uno (31) del mes de diciembre, de cada año.

ARTÍCULO 48.- ESTADO SUMARIO - INVENTARIO – COMUNICACIÓN. Cada semestre se formará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la sociedad, el cual se pondrá a disposición del o de los Comisarios de Cuentas. Además, se levantará, al final de cada año o ejercicio social, un inventario que contenga los muebles e inmuebles de la sociedad y la indicación de todo el activo y pasivo de la misma. El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas se pondrá a la disposición del o de los Comisarios de Cuentas cuarenta (40) días por lo menos antes de la fecha fijada para la Asamblea General Ordinaria y serán presentados a dicha Asamblea General por el Consejo de Administración. Todo accionista puede, a partir de la fecha en que se formuló la convocatoria, enterarse en el domicilio social de la sociedad del inventario y de la lista de accionistas y hacer que le den copia, a su costo, del balance que resume el inventario y del informe del o de los Comisarios de Cuentas.

ARTÍCULO 49.- DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS. A la terminación de cada año o ejercicio social, después de deducir todos los gastos de administración y demás atenciones para la buena marcha de la sociedad, el total neto de los beneficios obtenidos en dicho

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Handwritten initials 'ML' and 'Dun' on the right margin.

Handwritten initials 'ML' at the bottom center.

año social, se repartirá de la manera y en el orden siguiente:

- a) Cinco por ciento (5%) se destinará al fondo de reservas que exige la ley. La Asamblea General Ordinaria correspondiente a ese año o ejercicio social determinará si debe acumularse más allá del mínimo establecido por el Artículo 47 de la Ley; y
- b) El remanente podrá ser distribuido entre los accionistas como dividendos de sus acciones, en forma proporcional, si la Asamblea General Ordinaria así lo decide,

Una vez aprobadas por la Asamblea General Ordinaria las cuentas e informes anuales, el Consejo de Administración determinará la fecha de pago de los dividendos, si el pago de éstos ha sido acordado por aquella. Los pagos se harán a la persona que esté registrada en los libros de la sociedad como propietaria de acciones.

CAPITULO VIII
DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 50.- CONDICIONES DE LA LIQUIDACIÓN. La disolución anticipada de la sociedad podrá ser dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria en la que concurran al menos las tres cuartas partes (3/4) del capital suscrito y pagado con derecho a voto. Las causas de disolución serán las siguientes.

- a) Por cumplimiento del término de duración fijado en los estatutos sociales;
- b) Por la imposibilidad manifiesta de la sociedad de realizar su objeto social, de modo que resulte imposible su funcionamiento;



del
el
el

al



ML

60



- c) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio social a una cantidad inferior de la mitad del Capital Social Suscrito y Pagado, a menos que éste se reduzca o aumente en la medida suficiente;
- d) Por la reducción del Capital Social por debajo del mínimo legal;
- e) Por la fusión o escisión total de la sociedad;
- f) Por la reducción del número de accionistas a menos de dos (2) por período de un año;

PÁRRAFO: La Asamblea General Extraordinaria que acuerde la disolución de la sociedad reglamentará el modo de hacer la liquidación de la misma y nombrará la persona o personas que hayan de practicarla, cesando desde ese momento en sus funciones, los miembros del Consejo de Administración. En caso de renuncia del o de los liquidadores, o de cualquier otro impedimento, la Asamblea General Extraordinaria procederá a su reemplazo, en virtud de la convocatoria que en ese sentido haga el accionista más diligente. Los poderes de la Asamblea General Extraordinaria continuarán durante la liquidación hasta la aprobación de las cuentas definitivas, y sus convocatorias, reuniones y deliberaciones, estarán regidas por las disposiciones ordinarias establecidas en estos Estatutos Sociales y estarán presididas por él o por uno cualquiera de los liquidadores.

al
al
l

ARTÍCULO 51.- DISOLUCIÓN POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. El Juez de Primera instancia en atribuciones comerciales podrá declarar disuelta la sociedad a solicitud de cualquier interesado en los casos siguientes:



- a) Cuando el número de accionistas se vea reducido a menos de dos (2) y la situación persista por más de un (1) año;



pl
al

ML

61

- b) Cuando el activo neto de la sociedad viniera a ser inferior a la mitad (1/2) del Capital Suscrito y Pagado, siempre y cuando el Consejo de Administración no haya procedido a convocar a la Asamblea General Extraordinaria a fin de decidir si procede o no la disolución anticipada de la sociedad, dentro del plazo de cuatro (4) meses siguientes a la fecha de aprobación de las cuentas que constatan esas pérdidas, a menos que los accionistas acuerden reintegrar total o parcialmente las mismas; y,
- c) A falta de reunión de la Asamblea General o si la Asamblea no pudiera deliberar válidamente sobre una misma convocatoria, en cuyo caso el juez podrá otorgar un plazo de seis (6) meses a la sociedad para regularizar esta situación, no pudiendo pronunciar la disolución si esta situación es regularizada antes de la decisión sobre el fondo.



ARTÍCULO 52.- PARTICIPACIÓN. Después del pago completo de todas las deudas y cargas de la sociedad, el activo que resulte, se empleará, en primer término, en reembolsar a los accionistas una suma igual a la representada por el valor nominal de las acciones de que son titulares, y, en segundo término, si resulta algún remanente, éste se distribuirá entre los accionistas en proporción a las acciones de que son titulares, salvo cualesquiera limitaciones que pudieran existir respecto de diferentes clases de acciones, al crearse las mismas.

[Handwritten marks: a vertical line, a checkmark, and a signature]

CAPITULO IX
ELECCIÓN DE DOMICILIO - ACCIONES JUDICIALES

ARTÍCULO 53.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. Todo accionista está obligado a tener un domicilio real o de elección, en el lugar donde tenga su domicilio la sociedad. A este efecto, deberá designar un apoderado especial, y a falta de elección de domicilio, todas las notificaciones le serán hechas en el despacho del Procurador Fiscal del Distrito Nacional, sin poder reclamar ningún aumento en razón de la distancia.



ML

62



ARTÍCULO 54.- ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación que surja entre los accionistas y/o la sociedad, que tenga su origen o se encuentre relacionado a la sociedad y a lo establecido en estos Estatutos, serán resueltos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley número 50-87 de fecha 4 de junio de 1987 sobre Cámaras de Comercio y Producción y sus modificaciones, y el Reglamento de arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. Las leyes aplicables, tanto sustantivas como de procedimiento, para todas las disputas, serán las de la República Dominicana. El arbitraje será llevado a cabo en español en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. El panel arbitral estará conformado por un (1) arbitro, del listado de árbitros que provee la referida entidad, designado por el Bufete Directivo del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. Las Partes convienen que el Laudo Arbitral a intervenir será definitivo, irrevocable y de ejecución inmediata, y en tal virtud renuncia de manera expresa a impugnar el mismo por vía de demanda en nulidad o por cualquier otro recurso ordinario o extraordinario.

Estos Estatutos Sociales han sido adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Plaza Lama, S. A. celebrada en fecha dos (2) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Elsa María Haché B. De Lama
 Elsa María Haché B. De Lama
 En representación de
BRITTON MANAGEMENT, LTD.

PJL
 Pedro Juan Lama Haché
 En representación de
CAPITAL HILL ENTERPRISES, LTD.

Pedro Teófilo Lama Haché
 Pedro Teófilo Lama Haché
 En representación de
EATONVILLE HOLDINGS, LTD.

Elsa Rita Lama
 Elsa Rita Lama
 En representación de
IVORY CREEK INVESTMENT, LTD.



MU

63

Pedro Mario Lama Haché
En representación de
INDIGO PLANTATION INVESTMENT, LTD.

Elizabeth Mariana Lama de Melgen
En representación de
FOREST GLADE INVESTMENT, LTD.



Elizabeth Emilia Lama
En representación de
SURGES BAY INVESTMENT, LTD.

ORIGINAL
FECHA: 27/12/19 HORA: 09:42 a.m.
NO. EXP.: 745916 R. N.: 15741SD
LIBRO: 58 FOLIO: 35
VALOR: 200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 25555SDMG



M2

67



DOCUMENTACION FINANCIERA.

1. Estados Financieros.



ML



Informe de los auditores Independientes

A los Accionistas
Plaza Lama, S.A.

Hemos auditado los estados financieros comparativos de **Plaza Lama, S.A.** que comprende el Balance General Comparativo, Estados de Resultados y Resultados Acumulados, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre del 2020 y 2019, correspondiente por los años terminados en esas fechas, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Plaza Lama, S.A.**, al 31 de diciembre del 2020 y 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA); nuestra responsabilidad bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código Ética de IESBA), que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y los responsables del gobierno de la institución en relación con los estados financieros.

La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la junta de Normas Internacionales de Contabilidad, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo. Los responsables del gobierno de la entidad están a cargo de supervisar el proceso de presentación de las informaciones financieras de la entidad.



ML

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores de materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas, efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre materia relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las relevaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.



ML

- Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoria planificada y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos durante la auditoría.
- Verificamos que se incluyen las divulgaciones requeridas por la SIB en los estados financieros sobre los efectos del COVID 19 en las operaciones y finanzas de la empresa



22 de Abril del 2021
Santo Domingo,
República Dominicana

Altagracia Gracia Jimenez
Altagracia Gracia Jimenez



ML

PLAZA LAMA, S. A.
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Valores en RDS Pesos)

ACTIVOS	Notas	2020	2019
Activos Corrientes:			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	4	761,021,775	234,663,673
Cuentas por Cobrar	5	691,865,491	1,060,128,896
Inventario		2,553,002,885	2,447,256,953
Gastos Pagados por Adelantado y Otros Activos	8	673,907,150	345,629,834
Total Activos Corrientes		4,679,797,300	4,087,679,355
Inversiones en Valores de Fideicomiso	11 (a)	375,604,643	
Activos Fijos Netos	6	6,519,806,924	5,637,171,603
Activos Amortizables	7	95,294,642	79,026,256
TOTAL ACTIVOS		11,670,503,508	9,803,877,212
PASIVOS			
Pasivos Corrientes:			
Cuentas por Pagar	9	1,510,116,116	1,601,230,340
Retenciones y Acumulaciones Por Pagar	10, 14	313,829,900	317,983,611
Préstamos a Corto Plazo	11	2,575,695,496	2,177,957,816
Total Pasivos Corrientes		4,399,641,512	4,097,171,767
Pasivos No Corrientes:			
Préstamos a Largo Plazo	11	574,766,447	670,868,153
Total Pasivos No Corrientes		574,766,447	670,868,153
TOTAL PASIVOS		4,974,407,959	4,768,039,920
PATRIMONIO			
Capital Pagado	16	1,500,000,000	1,500,000,000
Reserva Legal	17	150,000,000	150,000,000
Aporte a Futura Capitalización		377,799,545	377,799,545
Plusvalía por Revaluación de Activos Fijos	6	1,432,904,955	-
Beneficios Acumulados		2,855,159,838	2,769,953,510
Utilidad Neta del Periodo		380,231,211	238,084,236
CAPITAL CONTABLE		6,696,095,549	5,035,837,292
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		11,670,503,508	9,803,877,212

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.



PLAZA LAMA, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS Y RESULTADOS ACUMULADOS
 Por el periodo un año terminado el 31 de Diciembre de 2020 Y 2019
 (Valores en RDS Pesos)



INGRESOS	Notas	2020	2019
Ingresos por Ventas		10,926,741,060	10,804,448,654
TOTAL INGRESOS NETO		10,926,741,060	10,804,448,654
Costos de Venta		(8,007,623,361)	(8,208,321,624)
UTILIDAD BRUTA		2,919,117,698	2,596,127,010
Gastos Generales y Administrativos	13	(2,209,114,823)	(2,184,978,034)
TOTAL GASTOS OPERATIVOS		(2,209,114,823)	(2,184,978,034)
Utilidad antes de Ingresos y Gastos Financieros		710,002,875	411,148,976
Ingresos y Gastos Financieros			
Ingresos Financieros		1,601,746	6,993,257
Gastos Financieros		(402,800,609)	(302,665,446)
Diferencial Cambiario Neto		87,339,465	(15,722,795)
Otros Ingresos / Gastos Netos	12	147,031,113	278,787,532
Utilidad antes de Impuestos		543,174,591	378,541,525
Impuestos Corriente	14	(162,943,379)	(140,457,288)
Utilidad Neta del Periodo		380,231,211	238,084,236



Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.



ML

PLAZA LAMA, S. A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
 Período Terminado el 31 de Diciembre del 2020 y 2019
 (Valores en RDS Pesos)



	2020	2019
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
(Aumento) Disminución Cuentas Por Cobrar	368,263,405	159,401,365
(Aumento) Disminución Inventarios	(105,745,931)	603,244,898
Aumento (Disminución) Cuentas por Pagar	(91,114,224)	266,550,700
Aumento (Disminución) Acumulaciones y Ret. por Pagar	(4,153,712)	(249,856,861)
(Aumento) Disminución Gastos Pagados Por Adelantado	(328,277,316)	(149,395,092)
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación	(161,027,778)	629,945,011
	<hr/>	<hr/>
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
(Aumento) Disminución de Inversiones	(375,604,643)	114,640,000
(Aumento) Disminución de Activos Fijos	(965,114,065)	(490,706,087)
(Aumento) Disminución de Intangibles	(38,483,406)	(37,769,394)
(Aumento) Disminución del Construcción en Proceso	(122,548,273)	(39,265,510)
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto provisto (usados) por actividades de inversión	(1,501,750,386)	(453,100,992)
	<hr/>	<hr/>
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:		
Aumento (Disminución) Aporte a Futura Capitalización	-	377,799,545
Aumento (Disminución) Dividendos Pagados	(152,998,861)	(174,188,969)
Aumento (Disminución) Doc. por Pagar	301,635,974	67,849,683
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de financiamiento	148,637,113	271,460,259
	<hr/>	<hr/>
Variación del efectivo y sus equivalentes	(1,514,141,051)	448,304,278
Variación Cuentas de Capital	120,952	(819,643,826)
Revaluación de Activos	1,432,904,955	-
Beneficio (Pérdida) del Período	543,174,591	378,541,525
Impuestos Netos	(162,943,379)	(140,457,288)
Depreciación y Amortización	227,242,035	206,769,767
Efectivo y sus equivalentes al inicio del período	234,663,673	161,149,218
	<hr/>	<hr/>
Efectivo y sus equivalentes al final del período	761,021,775	234,663,673
	<hr/>	<hr/>



MV

PLAZA LAMA, S. A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
Período Terminado el 31 de Diciembre del 2020 Y 2019
(Valores en RDS Pesos)

	Capital Pagado	Reserva Legal	Revaluación de Activos	Aportes Futuras Capitalizaciones	Resultado Acumulado Disponible	Total Patrimonio Accionistas
Balance al Principio del Periodo	1,500,000,000	150,000,000	-	-	3,763,786,306	5,413,786,306
Aporte a Futura Capitalización	-	-	-	377,799,545.44	-	377,799,545.44
Resultado Ejercicio Periodo 2019	-	-	-	-	378,541,525	378,541,525
Impuesto sobre Beneficios	-	-	-	-	(140,457,288)	(140,457,288)
Dividendos Repartidos	-	-	-	-	(174,188,969)	(174,188,969)
Ajustes Periodo 2019	-	-	-	-	(819,643,826)	(819,643,826)
Balance al 31 de Diciembre 2019	1,500,000,000	150,000,000	-	377,799,545	3,008,037,747	5,035,837,292
Aporte a Futura Capitalización	-	-	-	-	-	-
Revaluación de Activos	-	-	1,432,904,955	-	-	1,432,904,955.00
Resultado Ejercicio Periodo 2020	-	-	-	-	543,174,591	543,174,591
Impuesto sobre Beneficios	-	-	-	-	(162,943,379)	(162,943,379)
Dividendos Repartidos	-	-	-	-	(152,998,861)	(152,998,861)
Ajustes Periodo 2019	-	-	-	-	120,952	120,952
Total Patrimonio de los Accionistas	1,500,000,000	150,000,000	1,432,904,955	377,799,545	3,235,391,049	6,696,095,549



MU

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 Y 2019
(Valores en RD\$ Pesos)



I. Entidad

PLAZA LAMA S. A. es una compañía constituida de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana. La Compañía es una Red de Tienda por Departamentos que tiene como objetivo dedicarse a la Venta al por menor de Comida, Prendas y Accesorios de vestir y artículos para el Hogar, Artículos de Supermercado, así como su distribución y venta dentro y fuera del país. Inició sus operaciones el 05 de Marzo del 1988.

La Compañía tiene sus oficinas administrativas en la Av. 27 de Febrero Esq. Winston Churchill, Bella Vista en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

2. Base de presentación

2.1 Declaración de cumplimiento

Los estados financieros están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

La emisión final de los estados financieros fue aprobada por la gerencia.

2.2 Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de la Compañía.



M2

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 Y 2019
(Valores en RDS Pesos)



2.4 Uso de estimados y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la administración haga juicios, estimados y suposiciones que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y las cantidades reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados.

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, son reconocidos en el periodo del cambio y periodos futuros afectados.

3. Principales políticas de contabilidad

Las políticas contables indicadas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los periodos presentados en estos estados financieros:

3.1 Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a pesos dominicanos a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos usando la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se registran como ganancia (pérdida) en cambio en el renglón de ingresos (gastos) financieros en los estados de resultados que se acompañan.



ML

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 Y 2019
(Valores en RDS Pesos)

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados comprenden las inversiones en instrumentos de deuda y capital, las cuentas por cobrar, el efectivo y equivalente de efectivo, los préstamos por pagar y las cuentas por pagar. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima es igual al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos si la Compañía tiene los derechos contractuales de recibir los beneficios y riesgos del instrumento. Los activos financieros son dados de baja cuando la Compañía pierde el control y todos los derechos contractuales de esos activos.

El efectivo y equivalentes comprenden los saldos de efectivo y los depósitos a la vista. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricción y que forman parte integral de la administración del efectivo son incluidos como componentes del efectivo y equivalentes para propósitos del estado de flujos de efectivo.

Las inversiones en valores de deuda y capital se clasifican en tres categorías las cuales son "mantenidas hasta el vencimiento", "valor razonable con cambios en resultados" y "disponibles para la venta".

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son valores que la Compañía tiene la intención y la habilidad de mantener hasta su vencimiento. Estas son medidas al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Los activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados son todas aquellas inversiones adquiridas con el propósito de generar ganancias por las fluctuaciones a corto plazo del precio o por la comisión de intermediación. Estas se registran al valor razonable y los cambios se reconocen en los resultados del ejercicio.

Las inversiones en valores de acciones y ciertos títulos de deuda son clasificados como activos disponibles para la venta. Posterior al reconocimiento inicial son medidas a valor razonable y los cambios, excepto cuando son por deterioro, se reconocen directamente en el patrimonio. Cuando la inversión es dada de baja el efecto acumulado en patrimonio es transferido a resultado.

Los demás activos financieros no derivados son medidos al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.



ML

JJ

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 Y 2019
(Valores en RDS Pesos)

3.3 Inventarios

Los inventarios están valuados al menor del costo o valor neto de realización usando el método de promedio ponderado e incluye los desembolsos incurridos en su adquisición, producción o costos de conversión, así como otros costos incurridos para ponerlos en condiciones de venta o uso.

El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el curso ordinario de negocios, menos los gastos estimados para completar la venta.

La reserva para obsolescencia de inventarios es creada sobre la base de un análisis técnico de las partidas de inventario que la Compañía entiende no serán utilizadas en sus operaciones.

3.4 Propiedad, planta y equipos

La propiedad, planta y equipos está registrada al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. El costo de las propiedades auto-construidas incluye el costo de los materiales, mano de obra y los costos indirectos asociados a dicha construcción.

Cuando una porción de la propiedad, planta y equipos tiene vida útil diferente, esta es contabilizada por componente, es decir como un activo separado.

Cualquier ganancia o pérdida procedente de la disposición de un elemento se reconoce en resultados.



ML

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 Y 2019
(Valores en RDS Pesos)



Depreciación

Los activos se deprecian desde la fecha en la que estén instalados y listos para su uso. Los métodos de depreciación y vidas útiles son revisados en cada ejercicio y se ajustan, de ser necesario.

<u>Tipos de Activos</u>	<u>% Depreciación</u>
Edificaciones (Categoría I)	5%
Mobiliarios y Equipos de Oficinas (Categoría II)	25%
Equipos de Transporte Pesados, Maquinarias y Otros (Categoría III)	15%

3.5 Inversiones y mejoras en propiedad arrendadas

Las inversiones y mejoras en propiedades arrendadas corresponden a las mejoras realizadas a bienes muebles e inmuebles y maquinarias. Las inversiones y mejoras a propiedades arrendadas se amortizan durante el menor, entre el plazo del arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que exista certeza razonable de que la Compañía obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento. Este periodo de amortización se estima en cinco años.

3.6 Activos disponibles para la venta

Los activos disponibles para la venta están registrados a su costo de adquisición, el cual se estima es menor que el valor de realización. El valor neto de realización es estimado en base al precio de venta, menos los gastos estimados para completar la venta.

3.7 Desembolsos subsecuentes

La Compañía capitaliza a su propiedad, planta y equipos los desembolsos efectuados por reparaciones o reemplazo de un elemento de sus propiedades cuando los mismos aumentan la capacidad de los activos para generar beneficios económicos futuros. Los pagos que no cumplen con esta característica son llevados a resultados del periodo en que se incurren.



MU

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 Y 2019
(Valores en RDS Pesos)

3.8 Deterioro de activos

a. Activos no financieros

La Compañía evalúa el deterioro de sus activos no financieros, a excepción de los inventarios a la fecha del balance general, para determinar si existen indicios de deterioro. Si existen indicios de deterioro se estima su valor recuperable. El valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor en uso y el valor razonable, menos los costos de venta. El valor de uso es determinado en base a los flujos de caja descontados al valor presente utilizando una tasa de descuento similar a la de los mercados en que se negocian estos activos. Para evaluar el deterioro son segregados los activos cuyo uso genera flujos de efectivo continuo de aquellos otros activos que no generan flujos de efectivo continuo. Si el valor recuperable es menor que el valor en libros, se reconoce una pérdida por deterioro, la cual es cargada a los resultados del período.

b. Activos financieros

Los activos financieros son evaluados a la fecha de los balances generales para determinar si existe evidencia de deterioro. Un activo financiero es considerado que puede estar deteriorado si existe evidencia objetiva que indique que uno o más eventos han tenido efecto negativo en los flujos de efectivo estimado de ese activo.

La pérdida por deterioro de un activo financiero medido a costo amortizado es calculada como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos de efectivo descontado a la tasa de interés efectivo original. La pérdida por deterioro de un activo disponible para la venta es calculada basada en el valor razonable de dicho activo.

Los activos financieros individualmente significativos son evaluados por deterioro sobre la base individual. Los demás activos financieros son evaluados colectivamente en grupos que tienen características de riesgos similares.

Todas las pérdidas por deterioro son reconocidas en los resultados y las pérdidas acumuladas relacionadas con activos disponibles para la venta reconocidas previamente en patrimonio son transferidas a resultados.

3.9 Provisiones

Una provisión es reconocida si, como resultado de un suceso pasado o presente, la Compañía tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada y es probable que se necesite utilizar recursos económico para negociar y cerrar la obligación. Las provisiones son determinadas descontando el flujo de caja esperado que sea necesario para liquidar el pasivo.



ML

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 Y 2019
(Valores en RDS Pesos)

3.10 Prestaciones laborales

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. La Compañía registra el pago de prestaciones como gasto en la medida en que los contratos de trabajo son terminados por ésta.

3.11 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas de productos son medidos al valor razonable de la consideración recibida o a recibir, neto de devoluciones y descuentos comerciales por volumen. Los ingresos son reconocidos por el método de lo devengado, es decir, cuando los riesgos y ventajas de los productos han sido transferidos a los clientes, la recuperación de la consideración es probable y los costos asociados y las posibles devoluciones de los productos pueden ser estimados con certeza.

3.12 Ingresos (gastos) financieros, neto

Comprenden los ingresos por intereses sobre inversiones, ganancias en venta de activos financieros disponibles para venta, cambios en el valor de mercado de los activos financieros a valor de mercado con cambios en resultados, ingresos o pérdidas por fluctuación de moneda, y las ganancias de instrumentos por cobertura que son reconocidos en el estado de resultados. Los ingresos por intereses son reconocidos cuando ocurren, utilizando el método de interés efectivo. También comprende intereses generados por las cuentas corrientes.



ML

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 Y 2019
(Valores en RDS Pesos)



3.13 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio es el riesgo de pérdida financiera de la Compañía si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero, no cumple con sus obligaciones contractuales, y surge principalmente de las cuentas por cobrar y las inversiones en valores. La compañía mitiga este riesgo con estrictas políticas de crédito y depuración a clientes de manera continua.

3.14 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía no cumpla con sus obligaciones financieras conforme su vencimiento. La política de la Compañía para la administración del riesgo de liquidez es, en la medida de lo posible, tener siempre suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de sus vencimientos, tanto bajo condiciones normales o como de crisis económica, sin tener que incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de perjudicar la reputación de la Compañía.

La Compañía monitorea los requerimientos de flujos de efectivo para optimizar el retorno del efectivo en las inversiones. Generalmente la Compañía garantiza que tiene suficiente fondos para cumplir con los gastos operacionales esperados por periodo de 60 días, incluyendo el pago de obligaciones financieras; esto excluye el impacto potencial de circunstancias extremas que no pueden ser predecibles razonablemente, tales como desastres naturales.

3.15 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de cambios en los precios en el mercado, tales como, tasas de cambio de moneda extranjera y tasas de interés que pueden afectar los resultados de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que esta posea.

El objetivo de administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al riesgo del mercado dentro de parámetros aceptables, mientras se optimiza el retorno del riesgo.

La Compañía está expuesta al riesgo cambiario en las ventas y compras que son denominados en una moneda diferente a la moneda funcional de la Compañía, principalmente el dólar (USD) y en menor proporción el euro (€), así como por mantener activos y pasivos financieros en esa moneda, sin contar con algún instrumento financiero derivado que la cubra del riesgo cambiario.



ML

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Valores en RDS Pesos)

4. Efectivo y Equivalentes del Efectivo

Un detalle de estas cuentas es como sigue:

	2020	2019
Efectivo en Caja	10,368,271	10,244,646
Bancos Locales	750,653,504	224,419,027
	<u>761,021,775</u>	<u>234,663,673</u>



5. Cuentas por cobrar

Estas cuentas se componen de:

	2020	2019
Cientes (*)	500,162,094	720,274,497
Funcionarios y Empleados	5,208,217	3,730,351
Relacionadas	175,679,968	167,945,901
Vouchers Tarjetas de Crédito	10,762,212	7,022,884
Cuentas por Cobrar Bonos	53,000	-
Avances a Proveedores	-	108,499,589
Cuentas por Cobrar Promoción Supridor	-	52,655,674
	<u>691,865,491</u>	<u>1,060,128,896</u>

Nota 15

(*) Un detalle de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar clientes al 31 de diciembre 2020 y 2019 es como sigue:

	2020	2019
Entre 0 y 30 días	150,725,817	268,300,487
Entre 31 y 60 días	147,545,450	308,315,205
Entre 61 y 90 días	92,984,567	49,053,019
Mayor de 90 días	108,906,260	94,605,786
Total	<u>500,162,093</u>	<u>720,274,497</u>



ML

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Valores en RDS Pesos)

6. Activos Fijos

Esta cuenta esta compuesta de la siguiente manera:

	Balance al 31 de Diciembre 2019	Adiciones	Retiro / Reclasificación	Balance al 31 de Diciembre 2020
Terrenos	3,093,174,441	239,400	(595,203,373)	2,397,203,468
Edificaciones	2,160,288,883	29,793,024	-	2,190,081,907
Revaluación de Activos (a)	-	1,432,904,955	-	1,432,904,955
Mobiliarios y Equipos de Oficina y Transporte	795,829,634	60,066,699	-	855,896,333
Otros Equipos	619,044,072	121,518,777	-	740,562,849
Leasing	6,453,161	16,801,652	-	23,254,813
Construcción en Proceso	692,375,983	397,142,972	(274,594,699)	814,924,256
Total sujeto a depreciación	7,367,166,175	2,058,467,478	(869,798,073)	8,454,828,513
Menos: Depreciación acumulada	(1,729,994,574)	(208,341,214)	3,314,199	(1,935,021,589)
Total Activos Fijos Netos	5,637,171,601	1,850,126,265	(866,483,874)	6,519,806,924

(a) Cumpliendo con NIIF la empresa obtiene las valoraciones de expertos tasadores debidamente acreditados.

	Balance al 31 de Diciembre 2018	Adiciones	Retiro	Balance al 31 de Diciembre 2019
Terrenos	2,899,775,680	193,398,761	-	3,093,174,441
Edificaciones	1,961,354,832	198,934,052	-	2,160,288,883
Mobiliarios y Equipos de Oficina y Transporte	757,030,957	38,798,677	-	795,829,634
Otros Equipos	556,487,441	62,556,631	-	619,044,072
Leasing	9,435,195	-	-	6,453,161
Construcción en Proceso	653,110,473	39,265,510	-	692,375,983
Total sujeto a depreciación	6,837,194,578	532,953,631	-	7,367,166,175
Menos: Depreciación acumulada	(1,534,458,098)	(195,536,476)	-	(1,729,994,574)
Total Activos Fijos Netos	5,302,736,480	337,417,154	-	5,637,171,601



ML

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Valores en RDS Pesos)



7. Activos Amortizables

Un detalle de esta cuenta es el siguiente:

	2020	2019
Mejora a la Propiedad Arrendada	241,952,724	203,469,318
Amortización Acumulada	(146,658,083)	(124,443,062)
Total de Activos Amortizables	95,294,642	79,026,256

8. Gastos Pagados por Adelantados y Otros Activos

Un detalle de estas cuentas es el siguiente:

	2020	2019
Seguros Pagados por Adelantado	33,446,047	56,546,616
Anticipo Impuesto Sobre la Renta	188,696,950	167,794,786
Saldo a Favor de ITBIS	13,770,541	-
Crédito Inversión Ley de Cine (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	19,625,188
Retenciones Estado	49,991,403	28,333,966
Gastos Pagados por Adelantado	12,532	54,189,548
Avances a Proveedores	296,302,830	-
Otros Activos	91,686,847	19,139,730
	673,907,150	345,629,834

9. Cuentas por Pagar

Un detalle de las cuentas por pagar es como sigue:

	2020	2019
Proveedores Locales	1,120,974,101	1,406,410,615
Proveedores Exterior	249,547,836	113,862,455
Cuentas por Pagar Empleados	2,131,440	-
Ticket de Cambio (Emitidos y Recibidos)	5,683,860	64,636,691
Bonos Emitidos-Compensación	3,143,853	8,621,423
Otras Cuentas Por Pagar	7,560,108	1,402,220
Avances Recibidos de Clientes	121,074,919	6,296,936
	1,510,116,116	1,601,230,340

10. Retenciones y Acumulaciones por Pagar

Un detalle de las Retenciones y Acumulaciones por pagar es como sigue:

	2020	2019
Itbis por pagar	-	49,541,806
Retención impuesto a terceros	1,816,185	3,354,147
Retención impuesto a Empleados	2,373,297	1,944,690
Anticipo Impuesto Sobre Renta	11,037,902	7,855,432
Infotep	1,535,783	649,205
Servicio telefónico y Energía eléctrica y otros	5,066,792	723,300
Nómina por pagar	207,781	90,722,760
Aportes Plan pensión y Riesgos laboral	20,285,808	13,439,710
Otras Acumulaciones	108,562,973	9,295,294
Impuestos sobre Beneficios	162,943,379	140,457,888
	313,829,900	317,983,611



ML

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Valores en RDS Pesos)

11. Préstamos Por Pagar

Préstamos Por Pagar a Corto Plazo:

	2020	2019
Porción Corriente Préstamos a largo plazo en dólares (US\$), con el Banco Popular Dominicano, a una tasa de interés de 8% anual con fechas de vencimientos en los años 2022 y 2023.	400,000	400,000
Porción Corriente Prima Préstamos a largo plazo en dólares (US\$), con el Banco Popular Dominicano, con una tasa de interés de 8% anual con fechas de vencimientos en los años 2022 y 2023.	22,845,238	20,760,879
Línea de Crédito en pesos (RDS), con el Banco Popular Dominicano, con una tasa de interés de 8% anual con fechas de vencimientos 30 de Mayo 2021.	120,000,000	
Línea de crédito con el Banco Popular Dominicano, con una tasa de interés de 6.75% anual con fechas de vencimientos 30 de Mayo 2021.	150,000,000	
Línea de crédito en dólares (US\$) con el Banco Popular Dominicano, a una tasa de interés de 3.25% anual, renovable.	2,000,000	
Prima Línea de crédito en dólares (US\$) con el Banco Popular Dominicano, a una tasa de interés de 3.25% anual, renovable.	114,226,200	
Línea de crédito con el Banco Popular Dominicano, con una tasa de interés de 8% y 9.75% anual con fechas de vencimientos 30 de Mayo 2021.	590,510,000	
Línea de Crédito en pesos (RDS), con el Banco Popular Dominicano, con una tasa de interés de 8% anual con fechas de vencimientos 09 de noviembre 2023.	100,000,000	
Línea de crédito Banco BHD a una tasa de interés promedio de 8.10% anual, renovable.	1,352,459,245	1,040,709,246
Línea de crédito Scotiabank a una tasa de interés de 8% anual, renovable.	100,000,000	210,000,000
Línea de crédito en dólares Scotiabank a una tasa de interés de 8% anual, renovable.	-	1,774,058
Prima Línea de crédito en dólares Scotiabank a una tasa de interés de 8% anual, renovable.	-	92,077,513
Línea de crédito en dólares (US\$) con el Banco Santander , a una tasa de interés de 4.07% anual, renovable.	-	300,000
Prima Línea de crédito en dólares (US\$) con el Banco Santander , a una tasa de interés de 4.07% anual, renovable.	-	15,570,660
Línea de crédito en dólares (US\$) con el Banco BHD, a una tasa de interés promedio de 2.40 % anual, renovable.	-	1,400,000
Prima Línea de crédito en dólares (US\$) con el Banco BHD, a una tasa de interés promedio de 2.40 % anual, renovable.	-	72,663,079
Banco Popular Dominicano Leasing de vehículos.	23,254,813	6,453,161
Préstamo en dólares (US\$) con el Banco Popular Dominicano, a una tasa de interés de 8% anual, renovable.	-	13,531,559
Prima Préstamo en dólares (US\$) con el Banco Popular Dominicano, a una tasa de interés de 8% anual, renovable.	-	702,317,661
	<u>2,575,695,496</u>	<u>2,177,957,816</u>



(a) Es importante resaltar que las Líneas de Créditos registrados a Corto Plazo, son líneas renovables automáticamente cada año, y como tal, la empresa en su fecha de vencimiento no hace ningún tipo de erogación de dinero de capital, excepto el pago de los intereses que generan estos préstamos mensualmente, política que ha sido aplicada por décadas en la historia financiera de la empresa, sin embargo, dentro de este importe esta incluido el valor de RDS277,400,000 que pasará en transcurso del año 2021 al Fideicomiso de Fiduciaria BHD que corresponde al de la edificación de la Super Tienda Plaza Lama Autopista Duarte.



ML

84

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Valores en RDS Pesos)

Préstamos Por Pagar a Largo Plazo:

Línea de Crédito Banco Popular a una tasa de interés anual, renovable. (b)	560,120,000	636,374,153
Préstamos en dólares (US\$) con el Banco Popular Dominicano, a una tasa de interés de 8% anual con fechas de vencimientos en los años 2022 y 2023.	252,033	652,033
Prima Préstamos en dólares (US\$) con el Banco Popular Dominicano, a una tasa de interés de 8% anual con fechas de vencimientos en los años 2022 y 2023.	14,394,414	33,841,967
	<u>574,766,447</u>	<u>670,868,153</u>

(b) Aunque este préstamo esta registrado a largo plazo, el mismo pasará en 2021 a la estructura de fideicomiso de centro de distribución Plaza Lama de Fiduciaria Popular, ya que el mismo se tomó para tales fines.

12. Otros Ingresos / Gastos Netos

Un detalle de los Otros Ingresos y Otros Gastos es el siguiente:

	2020	2019 *
Otros Ingresos:		
Otros Ingresos Publicidad	7,521,374	8,067,530
Otros Ingresos Por Volumen de Compras	17,270,955	17,151,077
Otros Ingresos Incentivo	6,011,974	8,360,997
Otros Ingresos Publicación Suplidores	2,988,553	2,374,486
Otros Ingresos Contribución Suplidor	63,877,301	89,053,301
Otros Ingresos Por Promoción	65,766,484	63,710,704
Otros Ingresos Pago Mantenimiento	10,191,231	11,119,342
Otros Ingresos Alquiler de Espacios	76,884,891	81,065,609
Otros Extraordinarios	30,027,097	56,574,361
	<u>280,539,861</u>	<u>337,477,408</u>
Otros Gastos:		
Pérdida Venta de Activos Fijos	905,422	18,072
Pérdida en Garantía de Piezas	31,226,371	-
Pérdida en Inventario	62,722,497	44,585,941
Provisión de Cuentas Incobrables	6,468,775	-
Otros Gastos	32,185,682	14,085,863
	<u>133,508,748</u>	<u>58,689,876</u>
Otros Ingresos / Gastos Netos	<u>147,031,113</u>	<u>278,787,532</u>

13. Gastos Generales y Administrativos

Un detalle de los gastos generales y administrativos es el siguiente:

	2020	2019
Gastos de Personal	1,016,134,550	1,067,857,624
Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	543,793,721	433,717,393
Arrendamientos	97,383,653	126,972,835
Gastos de Activos Fijos	321,958,584	304,786,155
Gastos de Representación	109,900,150	166,895,522
Otras Deducciones Admitidas	119,944,165	84,748,505
	<u>2,209,114,823</u>	<u>2,184,978,034</u>



ML

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Valores en RDS Pesos)

14. Impuestos Por Pagar

Impuestos sobre la renta

Una conciliación entre el beneficio y la renta neta imponible, es como sigue:

	2020	2019
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	543,174,591	378,541,525
Ajustes Positivos:		
Impuestos No Deducibles	11,339,493	466,010
Exceso en Depreciación	22,727,582	30,544,108
Exceso Provisión Cuentas Incobrables	6,468,775	-
Exceso Donaciones a Instituciones de Bien Publico	-	1,142,180
Gastos No deducibles	62,722,497	170,508,321
Gastos Sin Comprobante con Valor Fiscal	31,209,332	1,026,063
	<u>134,467,679</u>	<u>203,686,682</u>
Ajustes Negativos:		
Ajustes de Inventario	(73,800,361)	(61,668,310)
	<u>(73,800,361)</u>	<u>(61,668,310)</u>
Renta neta imponible antes de pérdidas fiscales	603,841,908	520,559,897
Pérdidas compensables de años anteriores	(347,911)	(347,718)
Renta neta imponible después de pérdidas fiscales	603,493,998	520,212,179
Tasa impositiva	27%	27%
Impuesto a Pagar	162,943,379	140,457,288
Anticipos Pagados	(162,877,242)	(149,628,846)
Retenciones Entidades de Estado	(49,991,403)	(28,333,966)
Crédito Inversión Ley de Cine (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	(19,625,188)
Otras Compensaciones Autorizadas	(52,415)	(39,883)
Impuesto a Pagar/Saldo a Favor	(49,977,680)	(57,170,593)

Impuestos sobre Activos

El Código Tributario de la República Dominicana establece que el impuesto sobre la renta por pagar será el mayor que resulte de aplicar el 27% a la renta neta imponible y el 1% a los activos sujetos netos.

Un detalle del impuesto determinado y del saldo a favor es como sigue:

	2020	2019
Total de Activos	11,670,503,508	9,803,877,213
Impuesto Diferido o Anticipado	(238,700,885)	(269,943,488)
Revaluación de Activos	(1,432,904,955)	-
Activos sujetos a impuestos	9,998,897,669	9,533,933,725
Tasa impositiva	1%	1%
Impuesto determinado	99,988,977	95,339,337
Crédito por Impuesto Liquidado del Isr	(162,943,379)	(140,457,288)
Impuesto a Pagar	-	-



ML

PLAZA LAMA, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Valores en RDS Pesos)

15. Saldos con entes Relacionados

Un detalle de los saldos de la Compañía, con sus entes relacionados, durante los años terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, es como sigue:

Entes Relacionados	Tipo de Operación	2020	2019
		Cuentas Por Cobrar	Cuentas Por Cobrar
Comercial Fila, S.A.	Ventas de productos	27,198,730	27,425,656
Const. de Bienes Raíces (Cobira)	Ventas de productos	-	301,499
Frecuencias Dominicana, S.A.	Ventas de productos	3,745,165	3,750,165
Inmobiliaria Mpt S.A	Ventas de productos	1,843,704	1,784,019
Inversiones Herla, S.R.L.	Ventas de productos	-	5,404,074
Mael Construcciones, Srl	Ventas de productos	5,080	33,694
Soluciones en Gas Natural	Ventas de productos	2,619,397	57,018,759
Soluciones en Gas Natural	Préstamos a corto plazo	128,789,871	60,750,012
Troy Motors	Ventas de productos	15,123	15,123
Troy Motors	Préstamos a corto plazo	11,462,898	11,462,898
		175,679,968	167,945,900

16. Patrimonio de Accionistas

Capital de los socios

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social pagado es de RDS\$1,500,000,000 compuesto de 15,000,000 cuotas sociales por valor de RDS\$100 cada una.

17. Reserva legal

La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada requiere compañía transfiera anualmente, como mínimo, el 5% de su beneficio después de impuesto sobre la renta a una reserva legal, hasta que esta reserva iguale el 10% del capital social.

Dicha reserva no está disponible para distribución entre los accionistas.

18. Efectos en la empresa de la Pandemia Mundial del Covid -19.

A pesar de la Pandemia Mundial Covid - 19 la empresa ha mantenido sus operaciones bajo condiciones de higiene pertinentes y ha tomado medidas que han sostenido sus operaciones y solvencia financiera.

Fin de las notas.



ML

4. Antecedentes y experiencia de Plaza Lama, S.A.



ML



CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA

RNC: 401007606

División de Compras, Contrataciones y
 Suministros



ORDEN DE COMPRA

Suplidor : PLAZA LAMA, S.A Rnc : 101171111 Contacto : MARGARITA Dirección : 27 DE FEBRERO ESQ. WINSTON CHULCHILL Teléfono : 809-533-4848, Fax : E-mail :	No. Documento : OC-2021-5217 Fecha de Emisión : 02/11/2021 Concepto : 15-BONOS SECRETARIALES
---	--

Condición : Crédito PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA Fecha de Entrega : 23/11/2021 Moneda : DOP - Pesos RD\$

Producto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio	Bruto	Descuento	Impuesto	Total Neto
3-162	BONOS EN DENOMINACION DE RDS 1000.00	UND	35,000.00	1,000.00	35,000,000.00	0.00	0.00	35,000,000.00
3-162	BONOS EN DENOMINACION DE RDS 500.00	UND	70,000.00	500.00	35,000,000.00	0.00	0.00	35,000,000.00



SEVENTY MILLION AND XX / 100

Observaciones :

PROCESO POR EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD CD-CCC-PEEX-02-21 ADQUISICION DE BONOS PARA USO DE LA INSTITUCION

Total Bruto : 70,000,000.00
 Descuento : 0.00
 Sub-Total : 70,000,000.00
 Impuesto : 0.00
 Total Neto : 70,000,000.00

Preparado Por : APOLANCO

Aprobado por :

ML

Coordinador de Compras, Contrataciones y Suministros

Secretaría General Administrativa

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



NO. 021

ENTRE:

De una parte, **LA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL**, RNC No. 401506752, entidad del Estado Dominicano, creada por DECRETO No. 311-97 de fecha 31/7/1997, con sus oficinas en la calle Caonabo, No. 60-A, esquina Máximo Cabral, Gascue, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representada por su Presidente señor **ROLFI DOMINGO ROJAS GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142048-7, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **LA COMISION PRESIDENCIAL** o por su nombre completo.

De la otra parte **PLAZA LAMA S.A. RNC No. 1-01-17111-1**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. 27 de febrero, Esq. Winston Churchill, Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Presidente Administrativo **PEDRO MARIO DE CASIA LAMA HACHE**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0089820-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección para la Licitación pública.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales."

POR CUANTO: Que la Resolución No. 01-2021 de fecha 05 del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fija la determinación de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil Veintiuno (2021), los valores que se indican en la tabla que se detalla a continuación:





Umbrales 2021			
	Obras	Bienes	Servicios
Licitación Pública	Desde 394,299,738.00 en adelante.	Desde 4,846,824.00 en adelante	Desde* 4,846,824.00 en adelante
Licitación Restringida	Desde 164,291,557.00 hasta 394,299,737.99	Desde 4,792,884.00 hasta 4,846,823.99	Desde 4,792,884.00 hasta 4,846,823.99
Sorteo de Obras	Desde 98,574,934.00 hasta 164,291,557.00	No Aplica	No Aplica
Comparación de Precios	Desde 26,286,649.00 hasta 98,574,933.99	Desde 985,749.00 Hasta 4,846,823.99	Desde 985,749.00 Hasta 4,846,823.99
Compras Menores	No Aplica, debe utilizarse la Comparación de Precios de acuerdo al art.58 del Reglamento 543-12.	Desde 31,433.00 Hasta 985,748.99	Desde 131,433.00 Hasta 985,748.99

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintitrés Pesos con 99/100 centavos (RD\$4,846,823.99)**, las compras o contrataciones se deberán hacer por **Licitación Pública**.

POR CUANTO: En fechas quince (15) y dieciséis (16) del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), **LA COMISION PRESIDENCIAL** convocó a participar en la licitación pública nacional Ref. CPADB-CCC-LPN-2021-0002, para la adquisición de Bonos que serán entregados a familias de escasos recursos.

POR CUANTO: Que el día dos (02) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se procedió a la recepción de las Ofertas sobres A y B, y apertura de las ofertas técnicas sobres "A" en presencia de los Oferentes participantes en la **licitación pública**, el Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día nueve (09) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se procedió a la apertura de las ofertas económicas sobres "B" en presencia de los Oferentes participantes en la licitación pública, el Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA COMISION PRESIDENCIAL**, mediante el Acta de Adjudicación por Licitación pública, de fecha diez (10) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), le adjudicó a **EL**



PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que serán indicados más adelante.



POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Bienes Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA COMISION PRESIDENCIAL**

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades de los bienes por parte del Oferente, conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA COMISION PRESIDENCIAL**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indicaran:

DISTRIBUCIÓN		
Bonos	Cantidad	Total
Bonos de 500	3,550	RD\$1,775,000.00
Bonos de 1,000	1,775	RD\$1,775,000.00
	Total:	RD\$3,550,000.00

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido por los bienes indicados en el artículo 3ro del presente Contrato asciende al monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$3,550,000.00)**.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 EL pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 El pago total se realizará posterior a las entregas de los bonos, en un plazo que no excederá los cuarenta y cinco (45) días luego de emitida la factura correspondiente, previamente verificada por la Institución.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



[Handwritten signature]

M

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **noventa (90) días**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.



ARTÍCULO 7: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

7.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir **por EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

8.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA COMISION PRESIDENCIAL**.

ARTÍCULO 9: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

9.1 **LA COMISION PRESIDENCIAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO. -

10.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA COMISION PRESIDENCIAL**.

10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

11.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación a la ejecución del presente contrato y su interpretación.

11.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad, será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 12: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

12.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



ARTÍCULO 13: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

13.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: ACUERDO INTEGRO. -

14.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 15: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

15.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en dos (02) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

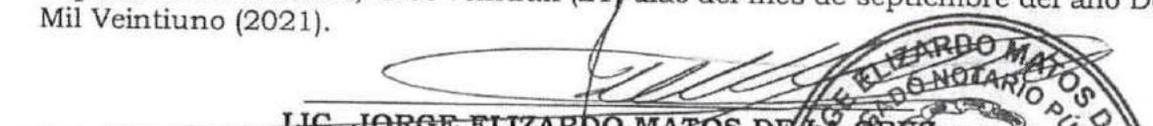
POR EL PROVEEDOR


ROLFI DOMINGO ROJAS GUZMAN
Presidente Comisión Presidencial
De Apoyo al Desarrollo Barrial


PEDRO M. DE CASIA LAMA HACHE
Presidente administrativo de
PLAZA LAMA, S.A.



YO, **LIC. JORGE ELIZARDO MATOS DE LA CRUZ**, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula 4659, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **ROLFI DOMINGO ROJAS GUZMAN** y **PEDRO MARIO DE CASIA LAMA HACHE**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer, y quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que esas son sus firmas, que usan en todos los actos de sus vidas pública y privada, por lo que se le puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).


LIC. JORGE ELIZARDO MATOS DE LA CRUZ
Notario Público



ML



10 de Agosto, 2021
Santo Domingo Este

CARTA DE REFERENCIA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente el Plan de asistencia Social, certifica que la empresa **PLAZA LAMA, S.A, RNC 1-01-17111-1**, participó en la adquisición de bonos para asistencia social y festividades navideñas 2019. Adjudicada mediante al contrato (PASP-LPN-2019-0010-217).

Sin otro particular se despiden,

Atentamente,



David Moronta
Enc. División de Compras y Contrataciones



Melissa Martinez
Enc. Departamento Administrativo

ML



A Alcaldía Santo Domingo Este
Ciudad Justa y Creativa
COMPRAS Y CONTRATACIONES



10 de Agosto del 2021

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente hacemos constar que la empresa: **Plaza Lama S.A.** con RNC: **101-17111-1**. A participado de procesos de adquisición de bono compras hacemos constar que el Ayuntamiento Santo Domingo Este a la fecha hemos mantenido muy buenas relaciones comerciales.



Atentamente,
Pedro M. Jarvis
Enc. De Compras y Contrataciones



ML

97



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE
"Nuestro Norte eres tú"
RNC 425000339



Dirección Administrativa

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo Norte
10 de agosto de 2021

CERTIFICACION

A quien pueda interesar:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente, certificamos que la empresa **Plaza Lama, S.A;** RNC: **101-17111-1**, ha participado y ha resultado adjudicataria en procesos por comparación de precios, Adquisición de Bonos de Compras, (Fiestas Navideñas 2020 y para Actividad del Día de las Madres 2021), dicha empresa ha cumplido satisfactoriamente.

Atentamente,

Lic. Franklin Salazar
Director Administrativo
Ayuntamiento de Santo Domingo Norte



ML
98

DOCUMENTACION TECNICA



1. **FICHA TECNICA** conforme a las especificaciones Tecnicas.
2. Listado de tiendas a nivel nacional de Plaza Lama, S.A. donde aceptamos canje de los Bonos.
3. Listado de bienes y servicios en capacidad de suplir, segun lo requerido en el Pliego de Condiciones.



ML

Especificaciones Técnicas



Santo Domingo, D.N.
11 de noviembre del 2021.

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Ciudad.-

Referencia: PEEEX-CPJ-004-2021

Atención: Departamento de Compras y Contrataciones

Distinguidos Señores:

Formalmente les presentamos nuestra oferta de Bonos para la adquisición de productos en todas nuestras tiendas. En ocasión del Procedimiento de Excepción por exclusividad No. PEEEX-CPJ-004-2021, la disponibilidad de estos Bonos es de entrega inmediata al recibir la orden de compras y/o la Notificación de Adjudicación y los mismos cumplen con las siguientes características específicas:

LOTE I:

Item 1: **8,075** bonos con denominación de RD\$2,000.00.

Item 2: **15,850** bonos con denominación de RD\$1,000.00.

LOTE II:

Item 1: **8,075** bonos con denominación de RD\$2,000.00.

Item 2: **15,850** bonos con denominación de RD\$1,000.00.

1- Impresos en papel de Seguridad;

2- Seriadados, Numerados y Codificados;

3- Color predeterminado y uniforme en todos los Bonos impresos;

4- Vigencia 12 meses a partir de la fecha de emisión, entrega y recepción por parte de la entidad contratante.

5- Válidos en todas las tiendas del país en todos los productos que ofrecemos.

Los mismos son válidos para la compra en todas nuestras tiendas y también aplica para todos los especiales y ofertas.

Con nuestros Bonos, ofertamos una amplia gama de productos a elegir, tales como: **Todo tipo de productos Comestibles de la canasta básica familiar Electrodomésticos en general, equipos tecnológicos, Ropas, Útiles Escolares, Zapatos, Libros, Juguetes, artículos del Hogar, Muebles, Ferretería, Deportes, artículos para bebés y de uso personal y muchos otros artículos más.**

Es decir, pueden ser utilizados para compras en todos los rubros que ofrecemos.

ml

Estos Bonos pueden ser utilizados en las 20 tiendas que tenemos distribuidas en todo el país de la siguiente manera: 8 Supertiendas Plaza Lama, 9 Electro Lama, un Plaza Lama Express y 2 Súper Lama, distribuidos por todo el país. Las ubicaciones de estas tiendas,

00



para darle facilidades a sus empleados son:

Plaza Lama

Nuestro grupo de tiendas distribuidas por todo el país en formato: Plaza Lama, Electro Lama, Súper Lama y Plaza Lama Express.



Las ubicaciones son:

Plaza Lama:

- 6-Avenida Duarte No. 78, Santo Domingo, D.N., **Tel:** (809) 200-3000
7-Autopista Duarte, Santo Domingo Oeste. **Tel:**(809) 237-8424
8- Isabel Aguiar esquina Av. Las Palmas, Sto. Dgo. Oeste. **Tel:** (809) 274-5262
9-Av. 27 de Febrero esquina Av. Winston Churchill, D.N. **Tel:** (809) 621-1777
10--Av. Máximo Gómez esquina Av. Nicolás de Ovando, D.N. **Tel:**(809) 701-5262
11--Carretera Mella casi esquina Av. Charles de Gaulle, Sto. Dgo. Este. **Tel:**(809) 274-5262
12-Av. 27 de Febrero esquina Calle Sánchez, Santiago **Tel:**(809) 349-1010
13- Calle Francisco Richiez D., La Romana. **Tel:**(809) 349-1010

Electro Lama:

- 1-Santiago: Calle Del Sol esquina calle Sánchez **Tel:** (809) 274-5262
2- La Vega : Av. Pedro A. Rivera esq. Av. Flamboyanes **Tel:**(809) 573-6201
3-San Francisco de Macoris: Calle Restauración No. 26 **Tel:** (809) 290-5111
4-Higuey: Plaza Taveras Center, Av. Monseñor Polanco Brito **Tel:**(809) 746-0298
5-Sambil: Nivel Acuario, Av. John F. Kennedy **Tel:** (809) 274-5262
6-Bávaro: Av. Barcelò esq. Calle El Sol **Tel:** (809) 933-3345
7-Bonao: Av. Profesor Juan Bosch #88, (Antigua Av. Libertad),
Ciudad de Bonao, Monseñor Nouel **Tel:**(809) 559-9409
8-San Juan de la Maguana: Av. Circunvalación #3, Esquina Calle José Hazim, San
Juan de La Maguana. **Tel:** (829) 927-0056
9-Puerto Plata : Calle Camino Real / 30 de Marzo (Frente a la parada de
Caribe Tours), Ciudad de San Felipe Puerta Plata. **Tel:**(809) 552-8820

Súper Lama

- 1-Sambil: Nivel Acuario, Av. John F. Kennedy, D.N. **Tel:**(809) 274-5262
2-Bávaro: Av. Alemania, (al lado de la estación Texaco). **Tel:**(809) 533-4848

Plaza Lama Express:

San Isidro: Carretera San Isidro esquina Charles de Gaulle, Santo Domingo Este.
Tel:(809) 236-526

Esperando poder servirles, les saluda,

PEDRO MARIO DE CASIA LAMA HACHE
Presidente de Plaza Lama S.A.



ML



5. Constancia de Disponibilidad inmediata para la entrega de los bonos.





Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

11 de noviembre del 2021

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD

DIRIGIDO AL: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Certificamos que para Proceso de Exepcion por Exclusividad No. PEEX-CPJ-004-2021 , para la “ **ADQUISICION DE BONOS NAVIDEÑOS** , contamos con la disponibilidad de estos Bonos de compras para ser entregados de forma inmediata, una vez sea recibida la notificacion u Orden de Compra.

Dada a los once (11) dias del mes de noviembre del año 2021



PEDRO MARIO LAMA HACHE

Presidente de PLAZA LAMA, S.A.



ML